



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 26 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Orden de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 23 de diciembre de 2014, de la Consejería de Turismo y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2015.

7

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 25 de noviembre de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas a Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 17

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 23 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Teletubbies» de Coria del Río (Sevilla). (PP. 3373/2014). 31

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Educación Social. 32

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 938/2012. 36

Edicto de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 344/2013. 37

Edicto de 17 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 356/2014. 38

Edicto de 28 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 1507/2013. 39

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 896/2014. 40

Edicto de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 147.1/2014. 41

Edicto de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 627/2014.	42
Edicto de 22 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 907/2014.	43
Edicto de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1062/2013.	44
Edicto de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social Núm. Cuatro de Palma de Mallorca, dimanante de autos núm. 0000849/2013	46

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre formalización del contrato de obras que se cita.	47
---	----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.	48
Anuncio de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.	49
Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan.	50
Anuncio de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hace público la resolución de prescripción relativo a expediente de subvenciones en materia de voluntariado.	51

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 3 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de Hoja de Aprecio efectuado por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita, en el término municipal de Huércal-Overa, Almería, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.	52
---	----

Anuncio de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	53
Anuncio de 18 de diciembre 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	54
Anuncio de 18 de diciembre 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	55
Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se realiza la notificación de las resoluciones que se indican.	56
Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.	58

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia a las personas interesadas en los expedientes que se relacionan.	60
---	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica Resolución de remisión al órgano jurisdiccional de expediente administrativo sobre procedimiento de escolarización y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados e interesadas, para que puedan personarse como demandados y demandadas.	61
--	----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.	62
Anuncio de 26 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transporte.	63
Anuncio de 26 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	66
Anuncio de 26 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	67
Anuncio de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en el término municipal de Vívar, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.	70

Anuncio de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en el término municipal de Cantoria, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan. 72

Anuncio de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Arboleas, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan. 74

Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 76

Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por el que se realiza la notificación de las resoluciones que se indican. 77

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Granada, de convocatoria para proveer en propiedad Tres plazas de Subinspector de Policía Local, por el sistema de concurso oposición por promoción interna. 78

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Granada, de convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial Letrado Asesor, por el sistema promoción interna horizontal. 87

Anuncio de 15 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Granada, referente a la rectificación de error material de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Policía Local. 96

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de bases de selección de personal funcionario y laboral. 97

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 26 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Orden de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

P R E Á M B U L O

La Orden de 23 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 147, de 30 de julio de 2009), establece, en su artículo 17, la forma de las transferencias de fondos a los Grupos de Desarrollo Pesquero.

Esta disposición se fundamenta en una aplicación más restrictiva de lo recogido en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, donde se establece, como una de las formas de justificación de subvenciones, la siguiente: «En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros. Las normas reguladoras de la concesión de subvenciones establecerán la limitación contenida en el párrafo anterior.»

Con el fin de facilitar la ejecución del plan financiero del eje 4 del Fondo Europeo de Pesca y con ello la consecución de los objetivos de los planes estratégicos de desarrollo y diversificación de las zonas de pesca que llevan a cabo los diferentes grupos, resulta necesario introducir en la citada Orden la posibilidad antes descrita.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería mediante Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, todo ello en relación con el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, norma que atribuye al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca el ejercicio de la potestad reglamentaria,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 23 de julio de 2009.

El artículo 17 de la Orden de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Los fondos públicos asignados a cada Grupo de Desarrollo Pesquero en sus Planes Estratégicos aprobados se transferirán de forma anticipada, previo a la justificación y como financiación necesaria para la ejecución de los mismos. En esta forma de pago, no podrá abonarse un importe superior al 75 por ciento de la asignación concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, y hasta el límite de créditos disponible en el presupuesto anual.

2. No obstante lo dispuesto en el punto 1, el beneficiario de las intervenciones destinadas a inversiones podrá solicitar el abono de un anticipo de hasta el 50% del coste total de la inversión y su liquidación deberá supeditarse a la constitución de una garantía bancaria que corresponda al 110% del importe anticipado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2014

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 23 de diciembre de 2014, de la Consejería de Turismo y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2015.

El Decreto 144/2003, de 3 de junio, de Inspección de Turismo regula las funciones y actuaciones de la Inspección de Turismo, configurándose ésta como el instrumento administrativo destinado a garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados por la normativa turística.

El desarrollo reglamentario regula la actuación inspectora en su doble vertiente de apoyo y asesoramiento al sector y de disciplina administrativa para la protección de los derechos tanto de las empresas prestadoras de los servicios turísticos como de sus usuarios. En tal sentido, se establece que el ejercicio de la función inspectora se ordenará mediante los correspondientes Planes de Inspección Programada conforme a los criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad, con la finalidad última de elevar el nivel cualitativo de la oferta turística de Andalucía, detectar los servicios turísticos clandestinos, asesorar en el cumplimiento de la normativa vigente y unificar criterios ante circunstancias homogéneas de la actividad empresarial.

En consecuencia, con independencia de aquellas situaciones especiales o sobrevenidas que necesiten actuaciones concretas distintas de las contempladas en el Plan respecto de un servicio turístico o de un ámbito geográfico distinto, el Plan de Inspección Programada viene a configurar el marco básico de la actuación inspectora para el cumplimiento periódico de los objetivos fijados por la Consejería de Turismo y Comercio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, oídas las Delegaciones Territoriales y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 67.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en relación con los artículos 34 y 35 del Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación y vigencia del Plan de Inspección Programada en materia de turismo.

Se aprueba el Plan de Inspección Programada para el año 2015, cuyo texto se inserta como Anexo a la presente Orden.

La vigencia del presente Plan de Inspección Programada será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Segundo. Fijación de los criterios para la planificación, programación y realización de las actuaciones inspectoras.

1. La planificación y programación de las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección Programada y en su desarrollo responderá a modelos que aseguren la eficiencia de sus procesos y la eficacia de sus resultados.

2. La planificación y programación de las actuaciones se efectuarán, con carácter general, mediante la identificación de las acciones, la definición de objetivos específicos, la concreción de los procedimientos, la estimación de su duración, así como la determinación de los plazos de ejecución, que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, las actuaciones inspectoras realizadas y la valoración de las líneas estratégicas de actuación y de los programas establecidos en el Plan.

Tercero. Desarrollo y ejecución del Plan de Inspección Programada.

Se faculta a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo para dictar cuantas instrucciones estime precisas para el desarrollo, concreción, actualización, dirección y coordinación del Plan de Inspección Programada.

Trimestralmente, los Servicios de Turismo de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio remitirán al Servicio de Empresas y Actividades Turísticas una memoria de las actuaciones de inspección realizadas, en la que se especificará el programa a que corresponde cada una de ellas y, en su defecto, el tipo de actuación efectuada, y se cuantificarán los resultados obtenidos. Sin perjuicio de lo anterior, las Delegaciones Territoriales remitirán con carácter mensual las listas de chequeo relativas a la observancia por los establecimientos de alojamiento de la normativa referida a la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco debidamente cumplimentadas.

Ejecutado el Plan en su totalidad y, en todo caso, al finalizar el periodo de vigencia del mismo, se procederá a elaborar por cada Delegación Territorial una memoria final que habrá de contener:

- 1.º Un resumen total de actuaciones de los cuatro trimestres.
- 2.º La cuantificación definitiva de resultados obtenidos en la que se expresará el grado de cumplimiento efectivo del Plan.
- 3.º Las propuestas y sugerencias para la mejora y elaboración del próximo Plan de Inspección Programada.

Finalmente y tras el análisis de la información suministrada por las Delegaciones Territoriales, el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas elaborará un balance final que elevará a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Cuarto. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se ordena la remisión de la presente al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y conocimiento general.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

A N E X O

PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA 2015

El presente Plan de Inspección Programada se articula en torno a los objetivos, líneas estratégicas de actuación y programas específicos a desarrollar en el año 2015 por la Inspección de Turismo, en cumplimiento de las funciones asignadas a ésta por el Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo, que a continuación se contemplan.

I. OBJETIVOS.

1. Supervisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa turística y el correcto funcionamiento de las actividades y servicios.
2. Proceder a la detección de la prestación de servicios turísticos clandestinos.
3. Supervisar, controlar y verificar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística.
4. Garantizar el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos.
5. Informar y asesorar a las personas responsables de los servicios del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Avanzar en la cualificación profesional de la Inspección de Turismo.

II. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

1. Línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.
2. Línea estratégica de actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos de alojamiento, del servicio de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz y de actividades de turismo activo y de agencias de viajes, careciendo de la preceptiva inscripción, habilitación o anotación exigida por la normativa turística de aplicación.
3. Línea estratégica de actuaciones para evitar el destino fraudulento de fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.
4. Línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.
5. Línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.
6. Línea estratégica de actuaciones para avanzar en la formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

III. PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

III.1 Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

Programa 1.1.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos alojamientos turísticos que inicien su actividad.

Actuación inspectora:

Se efectuarán visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico y viviendas turísticas de alojamiento rural que inicien su actividad, en las que se formalizarán las actas de inspección que correspondan y, en su caso, se emitirán los informes técnicos que procedan.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico y viviendas turísticas de alojamiento rural que inicien su actividad.

Programa 1.2.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos establecimientos de alojamiento turístico que hayan efectuado modificaciones, especialmente las que hayan dado lugar a reclasificación del establecimiento.

Actuación inspectora:

Se efectuarán visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico que hayan declarado modificaciones sustanciales, con especial atención a aquéllas que hayan dado lugar a una reclasificación del establecimiento, en las que se formalizarán las actas de inspección que correspondan y, en su caso, se emitirán los informes técnicos que procedan.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico que efectúen modificaciones en los mismos.

Programa 1.3.

Verificación de la adecuación a la normativa turística de la información en internet de los establecimientos de alojamiento y viviendas turísticas de alojamiento rural.

Actuación inspectora:

Seguimiento de la información contenida en internet de los establecimientos de alojamiento y viviendas turísticas de alojamiento rural, principalmente en las propias páginas de los establecimientos o viviendas, verificando su adecuación a la normativa turística, principalmente en materia de clasificación. Se comprobará especialmente la inclusión del código de inscripción o anotación en el Registro de Turismo de Andalucía.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento y viviendas turísticas de alojamiento rural inscritos o anotados en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.4.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos conforme a la clasificación en la que se encuentran inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía en orden a verificar que el estado de uso y conservación de las instalaciones y equipamientos resulta conforme con la categoría en la que se encuentran clasificados.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros clasificados en la categoría de cuatro estrellas y establecimientos de apartamentos turísticos clasificados en la categoría de tres llaves.

Programa 1.5.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos hoteleros, conforme a las exigencias contenidas en el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, y a los establecimientos de apartamentos turísticos, conforme a las exigencias del Decreto 194/2010, de 20 de abril, para la realización de las siguientes actuaciones de verificación:

- a) Documentos de admisión en los que conste el nombre, categoría y número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, número o identificación de la unidad de alojamiento, número de personas que la van a ocupar, régimen alimenticio, fechas de entrada y salida y, en su caso, precio del alojamiento.

b) Facturación adecuada de los servicios, con descripción e importe de los servicios contratados y su fecha, con desglose de los distintos conceptos, y con la inclusión del número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía y la unidad de alojamiento utilizada.

c) Información en las unidades de alojamiento de la información reseñada en el artículo 18 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, o artículo 29 del Decreto 194/2010, de 20 de abril, según los casos.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros clasificados en la categoría de cuatro estrellas y establecimientos de apartamentos turísticos clasificados en la categoría de tres llaves.

Programa 1.6.

Verificación de los cierres temporales y períodos de cierre de los establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico a efectos de comprobar si los mismos se encuentran cerrados al público sin haber comunicado previamente dicha circunstancia a la administración turística.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico clasificados en la modalidad playa (primer y cuarto trimestres del año) y en las modalidades rural y ciudad (segundo y tercer trimestres del año).

Programa 1.7.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en campamentos de turismo.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los campamentos de turismo, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo, al objeto de revisar el estado de las instalaciones, y en particular para la verificación de los siguientes extremos:

a) Comprobación de la capacidad máxima de alojamiento, de acuerdo con lo declarado e inscrito en el Registro de Turismo de Andalucía.

b) Comprobación de las superficies de las instalaciones fijas de alojamiento existentes, de acuerdo con lo declarado e inscrito en el Registro de Turismo de Andalucía.

c) Vigencia del seguro de responsabilidad civil que garantice los posibles riesgos inherentes a su actividad.

d) Existencia de Plan de Autoprotección.

Ámbito de actuación:

Campamentos de turismo inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.8.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en casas rurales.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a casas rurales para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigibles en función a la categoría que les corresponda, en su caso, así como de si prestan o no servicios complementarios.

Ámbito de actuación:

Casas rurales inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía en los años 2012 y 2013.

Programa 1.9.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de turismo activo.

Actuación inspectora:

Requerimiento, por escrito, a empresas organizadoras de actividades de turismo activo para la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 23 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, relativos a la vigencia del seguro de responsabilidad profesional.

Ámbito de actuación:

Empresas organizadoras de actividades de turismo activo inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.10.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de agencias de viajes.

Actuación inspectora:

Requerimiento, por escrito, a las agencias de viajes para la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 11 y 12 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, relativos a la vigencia de:

a) Garantía de responsabilidad contractual.

b) Seguro de responsabilidad civil.

Ámbito de actuación:

Agencias de viajes inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.11.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en apartamentos turísticos.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los apartamentos turísticos, conforme a las exigencias contenidas en el Decreto 194/2010, de 20 de abril, para verificar la adaptación a las previsiones contenidas en el apartado 4 de la disposición transitoria segunda del Decreto 194/2010.

Ámbito de actuación:

Apartamentos turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.12.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en viviendas turísticas de alojamiento rural.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a viviendas turísticas de alojamiento rural para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigibles en función a la categoría que les corresponda, en su caso.

Ámbito de actuación:

Viviendas turísticas de alojamiento rural anotadas en el Registro de Turismo de Andalucía entre los años 2010 y 2013, ambos inclusive.

Programa 1.13.

Verificación de la subsanación de anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas en establecimientos de alojamiento turístico y viviendas turísticas de alojamiento rural.

Actuación inspectora:

Control y seguimiento de las anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas y constatadas mediante la correspondiente acta de infracción o advertencia en orden a verificar, mediante visita de inspección o por cualquier otro medio, si las mismas han sido subsanadas.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico y viviendas turísticas de alojamiento rural inscritos o anotados en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.14.

Verificación de la capacidad alojativa en los establecimientos hoteleros.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba como la información en internet o mediante el control de los documentos de admisión, en orden a verificar la capacidad alojativa en los establecimientos hoteleros, y especialmente la existencia de unidades de alojamiento triples, cuádruples y múltiples sin haber declarado la modificación de los datos en el Registro de Turismo de Andalucía o la clasificación en la especialidad albergue, según los casos.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

III.II. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos de alojamiento, del servicio de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz y de actividades de turismo activo y de agencias de viajes, careciendo de la preceptiva inscripción, habilitación o anotación exigida por la normativa turística de aplicación. Se prestará especial atención a la información obtenida a través de internet.

Programa 2.1.

Detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento careciendo de la preceptiva inscripción o anotación en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico y viviendas turísticas de alojamiento rural no inscritos o anotados en el Registro de Turismo de Andalucía, tras su detección mediante el estudio sistemático de la información obtenida fundamentalmente a través de internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

Ámbito de actuación:

Personas físicas o jurídicas que desarrollen la actividad de alojamiento turístico en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza sin la preceptiva inscripción o anotación en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 2.2.

Detección de aquellas personas que, sin hallarse en posesión de la preceptiva habilitación como Guía de Turismo, prestan el servicio turístico de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz con mayor demanda de usuarios turísticos, en orden a comprobar la habilitación como Guía de Turismo de aquellas personas que prestan el servicio de información turística en bienes integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y especialmente en los Monumentos inscritos en el mismo como Bienes de Interés Cultural.

Ámbito de actuación:

Bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz con mayor demanda de usuarios turísticos.

Programa 2.3.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de turismo activo sin estar inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a las entidades detectadas que desarrollan actividades de turismo activo y que no se encuentren inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

Ámbito de actuación:

Todas las entidades no inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía que presten actividades de turismo activo de conformidad con lo establecido en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo.

Programa 2.4.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de agencias de viajes sin estar inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a las entidades detectadas que organicen y/o comercialicen viajes combinados y que no se encuentren inscritas como agencias de viajes en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

Ámbito de actuación:

Todas las entidades no inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía que presten actividades de agencias de viajes de conformidad con lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes.

III.III. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para controlar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

Programa 3.1

Comprobación del uso turístico de obras de nueva planta o de rehabilitación ejecutadas en alojamientos en el medio rural con subvenciones de la Consejería de Turismo y Comercio.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, que acredite que los alojamientos construidos de nueva planta o rehabilitados en el medio rural, financiados mediante la aportación de subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo y Comercio, siguen destinados al uso turístico para el que fueron aprobados.

Asimismo, en los supuestos de obras financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se verificará que se cumplen las obligaciones impuestas a los beneficiarios por las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea, concretamente por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Ámbito de actuación:

Pequeñas y medianas empresas beneficiarias de subvenciones en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014 que, a fecha 31 de diciembre de 2014, se encuentren justificadas.

Programa 3.2.

Comprobación de la ejecución de las actuaciones ejecutadas en materia de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos, con subvenciones de la Consejería de Turismo y Comercio.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, que acredite que se han ejecutado las actuaciones relacionadas con el fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos, financiados mediante la aportación de subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo y Comercio.

Asimismo, en los supuestos de actuaciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se verificará que se cumplen las obligaciones impuestas a los beneficiarios por las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea, concretamente por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Ámbito de actuación:

Entidades beneficiarias de subvenciones en los ejercicios 2011, 2013 y 2014 que, a fecha 31 de diciembre de 2014, se encuentren justificadas.

Programa 3.3.

Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Comercio en materia de Planes Turísticos y Estrategias de Turismo Sostenible.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, a los establecimientos o entidades objeto de subvención por la Consejería de Turismo y Comercio en orden a comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.

Ámbito de actuación:

Entidades públicas o privadas beneficiarias de subvenciones en materia turística concedidas por la Consejería de Turismo y Comercio en materia de Planes Turísticos y Estrategias de Turismo Sostenible.

Programa 3.4.

Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Comercio en materia turística.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, a los establecimientos o entidades objeto de subvención por la Consejería de Turismo y Comercio en orden a comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.

Ámbito de actuación:

Entidades públicas o privadas beneficiarias de subvenciones en materia turística concedidas por la Consejería de Turismo y Comercio que deban justificarse durante el periodo de vigencia del presente Plan.

III.IV. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

Programa 4.

Verificación de denuncias interpuestas por los usuarios turísticos relacionadas con deficiencias en la prestación de los servicios turísticos.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección en orden a comprobar aquellas denuncias presentadas por los usuarios de servicios turísticos que, tras analizar y determinar su posible comprobación material in situ, pudiesen constituir vulneración de la normativa turística vigente.

Ámbito de actuación:

Establecimientos, viviendas, locales o lugares en los que se preste algún servicio turístico en territorio de la Comunidad Autónoma andaluza y que hayan sido objeto de denuncia por usuarios turísticos.

III.V. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

Programa 5.1.

Información y asesoramiento a las personas responsables de empresas y servicios turísticos.

Actuación inspectora:

Proporcionar, de oficio o a instancia de persona interesada, orientación y asesoramiento técnico en relación con la normativa turística de aplicación específica.

Ámbito de actuación:

Personas responsables de empresas y servicios turísticos o que pretendan desarrollar alguna actividad o servicio turístico en Andalucía.

Programa 5.2.

Detección de anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística de las que no se derivan daños o perjuicios para los usuarios turísticos.

Actuación inspectora:

Elaboración de actas de advertencia o, en su caso, prestación de asesoramiento específico sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

Ámbito de actuación:

Actuaciones inspectoras en las que se constaten anomalías fácilmente subsanables que pudiesen constituir infracciones leves de las que no se deriven daños o perjuicios para los usuarios turísticos.

Programa 5.3.

Información y asesoramiento a los establecimientos de alojamiento sobre la normativa referente a la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Actuación inspectora:

Información a los establecimientos y cumplimentación de listas de chequeo sobre la observancia de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía que sean objeto de inspección ordinaria.

III.VI. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para avanzar en la cualificación y formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

Programa 6.1.

Actuación uniforme de los servicios de inspección turística.

Tareas:

1.^a Realización de reuniones periódicas de trabajo encaminadas a la unificación de criterios y posicionamiento común en aquellas actuaciones inspectoras de contenido similar que se realicen en las distintas provincias andaluzas.

2.^a Elaboración común entre todo el personal inspector de protocolos de actuación individualizados para cada servicio turístico. La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo ejercerá las funciones de coordinación en la confección de dichos protocolos en orden a conseguir la homogeneización de los criterios de actuación y de la aplicación de la normativa turística.

Programa 6.2.

Detección de necesidades, demandas y conocimiento del grado de satisfacción del personal de los servicios de inspección turística.

Tareas:

Realización de consultas, encuestas o estudios de opinión entre el personal de los servicios de inspección turística con la finalidad de detectar sus necesidades y demandas en relación con los servicios que les corresponde prestar, así como conocer el grado de satisfacción respecto al trabajo desempeñado.

Programa 6.3.

Formación continua del personal de los servicios de inspección turística.

Tareas:

Detección de necesidades formativas del personal de los servicios de inspección turística en orden a elaborar cursos de formación adecuados a sus exigencias.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 20 de octubre de 2014 (BOE núm. 258, de 24 de octubre de 2014) e instruido el mismo, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ha propuesto el nombramiento de Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2014, por el que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 302, de 15 de diciembre de 2014).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.1 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Secretaria General para la Justicia,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, Mercedes Fernández Ordóñez.

A N E X O

Registro vacante: Estepona núm. 2.
Registrador nombrado: Don José Agustín Peña Romero.
Núm. Escalafón: 270.
Resultas: Sabadell núm. 3.

Registro vacante: Granada núm. 5.
Registradora nombrada: Doña María del Carmen Santana Santos.
Núm. Escalafón: 295.
Resultas: Jaén núm. 3.

Registro vacante: Jerez de la Frontera núm. 3.
Registrador nombrado: Don Fernando José Bozal Dugo.
Núm. Escalafón: 554.
Resultas: Camas.

Registro vacante: Málaga núm. 4.
Registradora nombrada: Doña María Luisa Vozmediano Rodríguez.
Núm. Escalafón: 675.
Resultas: Archidona.

Registro vacante: Linares.
Registradora nombrada: Doña Juana María Arroyo Fernández.
Núm. Escalafón: 721.
Resultas: Baena.

Registro vacante: Sevilla núm. 14.
Registradora nombrada: Doña Marta Albert Sánchez.
Núm. Escalafón: 803.
Resultas: La Rinconada.

Registro vacante: Campillos.
Registradora nombrada: Doña Laura Torres Rodríguez.
Núm. Escalafón: 939.
Resultas: Las Palmas de Gran Canaria núm. 6.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas a Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades –en lo sucesivo LOU– (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el artículo 105 de la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su nueva redacción dada por la disposición final segunda de la LOU; en el Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 113 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía –en adelante EUGR–, publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio; en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; en el número 2.2 de la cláusula tercera del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno BOJA núm. 148, de 21 de noviembre) y número 6.2 de la cláusula tercera del Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada de fecha 25 de mayo de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio), para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, y en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 10% por el artículo 21 Uno.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26); igualmente, por el artículo 12.1 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 (BOJA de 21 de enero de 2014), el Acuerdo de 29 de mayo de 2014, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia y, una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 10 de octubre de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en los términos establecidos en la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 21 de mayo (BOJA de 31) y la Resolución de 17 de julio de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) complementaria del personal docente e investigador para el año 2014, BOJA núm. 143 de 24 de julio de 2014, consecuencia esta de la puesta a disposición para las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del 10% del año 2014 del propio Servicio Andaluz de Salud (SAS), de un máximo de 15 plazas según pone de manifiesto en su certificación de 24 de marzo de 2014 para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud, de las cuales seis plazas de Profesor Titular de Universidad vinculadas al SAS se ponen a disposición de la Universidad de Granada. El Rector de la Universidad de Granada y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y los Estatutos de la Universidad de Granada, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

Bases de Convocatoria

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y posteriores modificaciones y derogación parcial del mismo; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre;

el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

Las plazas de los cuerpos docentes de la Universidad de Granada convocadas, quedan vinculadas a las plazas asistenciales que se especifican en el Anexo I.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones docentes y asistenciales correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos.

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

c) De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad.

d) Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General o los Registros auxiliares de ésta, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada (Banco Mare Nostrum), en la cuenta 0487 3000 77 2000016918, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones originales o fotocopia compulsada de las mismas, en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

d) Fotocopia compulsada del Título de Especialista.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (serviciopdi.ugr.es).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Selección, Desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General de Sanidad, en el apartado 5 del artículo 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (RDCA) y en la NPAUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria. El régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011 y publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b-1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3 El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades .

6.4 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5 La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 25 de noviembre de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González; el Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA
PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/2/2014.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Inmunología.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular III e Inmunología.

Actividad docente e investigadora: Docencia: Propia del ámbito.

Investigación: Inmunogenética aplicada a la inmunología tumoral y a las enfermedades autoinmunes.

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. Unidad de Gestión Clínica de Laboratorio Clínico. Especialidad: Inmunología.

Código: 2/2/2014.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina.

Actividad docente e investigadora: Docencia: Propia del ámbito. Investigación: Diabetes y enfermedades del metabolismo óseo y mineral.

Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Centro asistencial: Hospital Universitario San Cecilio de Granada. Unidad de Gestión Clínica de Endocrinología. Especialidad: Endocrinología y Nutrición.

Código: 3/2/2014.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina.

Actividad docente e investigadora: Docencia: Propia del ámbito. Investigación: Factores patogénicos y pronósticos de la bacteriemia por pseudomona aeruginosa. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna. Especialidad: Medicina Interna.

Código: 4/2/2014.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina.

Actividad docente e investigadora: Docencia: Propia del ámbito. Investigación: Infecciones por el VIH y sus comorbilidades. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. Unidad de Gestión Clínica de Infecciosas y Microbiología Clínica. Especialidad: Medicina Interna.

Código: 5/2/2014.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Pediatría.

Departamento: Pediatría.

Actividad docente e investigadora: Docencia: Propia del ámbito. Investigación: Propia del área y ámbito de conocimiento de pediatría. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Centro asistencial: Hospital Universitario San Cecilio de Granada. Unidad de Gestión Clínica de Pediatría. Especialidad: Pediatría.

Código: 6/2/2014.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Traumatología y Ortopedia.

Departamento: Cirugía y sus especialidades.

Actividad docente e investigadora: Docencia: Propia del ámbito. Investigación: Cirugía de la mano y cirugía experimental. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Centro asistencial: Hospital Universitario San Cecilio de Granada. Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Especialidad: Traumatología.



ANEXO N.º II

Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Universidad de Granada

Sus datos personales aportados en la solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que se acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en la Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Registro

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País		DNI / NIE / Pasaporte
Domicilio / Dirección para notificaciones				Correo electrónico	
Código postal	Municipio	Provincia	País		Teléfono de contacto

En caso de ser Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios:

Denominación del Cuerpo	Universidad	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa			
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación:			

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:

Marque la casilla que corresponda a su situación:	
<input type="checkbox"/>	Acreditado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Acreditación de fecha:
<input type="checkbox"/>	Habilitado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Habilitación de fecha:
<input type="checkbox"/>	Funcionario/a de carrera de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría que la plaza convocada.
<input type="checkbox"/>	Profesor/a de universidades de Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre

IV. DATOS ACADÉMICOS:

Titulos	Fecha de obtención
.....
.....

V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Marque las casillas que correspondan:	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte
<input type="checkbox"/>	Justificantes, originales o fotocopias compulsadas, en los que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso
<input type="checkbox"/>	Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso
<input type="checkbox"/>	Otros documentos:

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En a de de

Firma:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: INMUNOLOGÍA
Código de la plaza: 1/2/2014

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- FEDERICO GARRIDO TORRES-PUCHOL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO:

- MARÍA ESPERANZA ORTEGA SÁNCHEZ , CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:

- IGNACIO ALGARRA LÓPEZ DE DIEGO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE JAÉN .

- FRANCISCO RUIZ-CABELLO OSUNA , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
ANÁLISIS CLÍNICOS
H.U. VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA.

- SUSANA PEDRINACI RODRÍGUEZ , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
ANÁLISIS CLÍNICOS
H.U. VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA.

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- ANTONIA ARÁNEGA JIMÉNEZ , PROFESORA EMÉRITA
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO:

- MARÍA ISABEL LUCENA GONZÁLEZ , CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .

VOCALES:

- JOSÉ JUAN GAFORIO MARTÍNEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE JAÉN .

- MATÍAS PÉREZ SÁNCHEZ , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
ANÁLISIS CLÍNICOS
H.U. VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA.

- LAURA JÁIMEZ GÁMIZ , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
ANÁLISIS CLÍNICOS
H.U. VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: MEDICINA
Código de la plaza 2/2/2014

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- FERNANDO ESCOBAR JIMÉNEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO:

- JORGE LUIS GONZÁLEZ CALVÍN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:

- SUSAN WEBB YOUNDALE , CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
- PABLO J. LÓPEZ-IBARRA LOZANO , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. SAN CECILIO DE GRANADA. ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
- ELENA TORRES VELA , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. SAN CECILIO DE GRANADA. ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- JOSÉ DE LA HIGUERA TORRES-PUCHOL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO:

- FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMÉNEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:

- SONIA GAZTAMBIDE SÁENZ , PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE PAÍS VASCO .
- MIGUEL QUESADA CHARNECO , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. SAN CECILIO DE GRANADA. ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
- MARÍA LUISA FERNÁNDEZ SOTO , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. SAN CECILIO DE GRANADA. ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: MEDICINA
Código de la plaza 3/2/2014

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- BLAS GIL EXTREMEIRA , PROFESOR EMÉRITO
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO:

- FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMÉNEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:

- MARÍA PILAR CIVEIRA MURILLO , CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE NAVARRA .
- ANTONIO DÍEZ RUIZ , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. SAN CECILIO DE GRANADA. MEDICINA INTERNA
- FRANCISCO NAVARRO-PELAYO SÁNCHEZ , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. SAN CECILIO DE GRANADA. MEDICINA INTERNA

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- JESÚS PRIETO VALTUEÑA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE NAVARRA .

SECRETARIO:

- ANTONIA MALDONADO MARTÍN , PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:

- JOSÉ ANTONIO GIRÓN GONZÁLEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ .
- JUAN DIEGO MEDIAVILLA GARCÍA , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA. MEDICINA INTERNA
- MOHAMED OMAR MOHAMED BALGHATA , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN. MEDICINA INTERNA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: MEDICINA
Código de la plaza 4/2/2014

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- JOSÉ MANUEL DE LA HIGUERA TORRES-PUCHOL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO:

- AMALIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ , PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:

- JOSÉ ANTONIO GIRÓN GONZÁLEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ .

- JULIÁN DE LA TORRE CISNEROS , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. REINA SOFÍA DE CÓRDOBA. MEDICINA INTERNA

- MARÍA ÁNGELES MARTÍNEZ PÉREZ , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. SAN CECILIO DE GRANADA. MEDICINA INTERNA

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- BLAS GIL EXTREMERA , PROFESOR EMÉRITO
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO:

- MARÍA DEL MAR CAMPOS PASTOR , PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:

- PEDRO GONZÁLEZ SANTOS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .

- ELISA VIDAL VERDÚ , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. REINA SOFÍA DE CÓRDOBA. MEDICINA INTERNA

- JOSÉ HERNÁNDEZ QUERO , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. SAN CECILIO DE GRANADA. MEDICINA INTERNA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: PEDIATRÍA
Código de la plaza 5/2/2014

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- ANTONIO MUÑOZ HOYOS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO:

- ANTONIO VALENZUELA RUIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:

- AURORA BUENO CAVANILLAS , CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- EMILIO DEL MORAL BARROSO , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. SAN CECILIO DE GRANADA. PEDIATRÍA
- MARÍA CONCEPCIÓN ROBLES VIZCAÍNO , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. SAN CECILIO DE GRANADA. PEDIATRÍA

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- JOSEP FIGUERAS ALOY , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

SECRETARIO:

- CARLOS RUIZ COSANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:

- MARÍA CASTELLANO ARROYO , CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- JUAN MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. SAN CECILIO DE GRANADA. PEDIATRÍA
- FRANCISCO GIRÓN CARO , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. SAN CECILIO DE GRANADA. PEDIATRÍA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
Código de la plaza 6/2/2014

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- EDUARDO ROS DIE , PROFESOR EMÉRITO
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO:

- NICOLÁS PRADOS OLLETA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:

- LUIS HERRERO MATEO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- FRANCISCO JAVIER TORRES BARROSO , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. SAN CECILIO DE GRANADA. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
- JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MONTES , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- ARMANDO ZULUAGA GÓMEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO:

- PABLO TORNÉ POYATOS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCALES:

- ANDRÉS CARRANZA BENCANO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .
- MANUEL ÁNGEL DELGADO ALAMINOS , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
- JUAN TERCEDOR SÁNCHEZ , FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE
H.U. VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

ANEXO IV

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).

6. Actividad docente desempeñada.

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

7. Contribuciones de carácter docente.

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

8. Actividad asistencial desempeñada (*).

9. Actividad investigadora desempeñada.

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos de investigación dirigidos.

Tesis doctorales dirigidas.

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

13. Publicaciones (artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

c) Otras publicaciones en revistas.

14. Publicaciones (libros).

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Otras publicaciones.

17. Otros trabajos de investigación.

18. Patentes.

19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.

21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Actividad en empresas y profesión libre.

23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.

Tipo, número y años a que corresponden.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Solo plazas vinculadas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Teletubbies» de Coria del Río (Sevilla). (PP. 3373/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Hidalgo Moreno, titular del centro de educación infantil «Teletubbies», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Teletubbies», promovido por doña Ana Hidalgo Moreno, como titular del mismo, con código 41021536, ubicado en C/ Romería, 25-B, de Coria del Río (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Educación Social.

Habiendo obtenido el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad de Jaén, resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, una vez establecido el carácter oficial del citado Título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre 2014 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 253, del día 18 de octubre de 2014).

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 18 de diciembre de 2014.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACIÓN SOCIAL POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	120
Optativas	30
Prácticas Externar Obligatorias	24
Trabajo fin de Grado	6
Créditos totales	240

Estructura de las enseñanzas por módulos, materias y asignaturas

Módulo Materias Básicas: Bases Conceptuales y Contextuales de la Educación Social (60 créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Educación	Teoría de la Educación	6	FB
	Historia de la Educación	6	FB
	Diseño de Recursos Tecnológicos Aplicados al Ámbito Socioeducativo	6	FB
	Didáctica General para Educación Social	6	FB
	Métodos de Investigación en Educación Social	6	FB
Sociología	Sociología de la desviación y la Exclusión Social	6	FB
	Sociología de la Infancia	6	FB

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Psicología	Psicología Social	6	FB
	Psicología del Desarrollo	6	FB
	Las políticas del bienestar. Sistemas de protección social y servicios sociales	6	FB
Módulo Ámbitos de Acción en Educación Social (30 créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Educación y Desarrollo Sostenible: Consumo, Medio Ambiente y Salud	Educación y Desarrollo Sostenible: Consumo, Medio Ambiente y Salud	6	OBL
Deporte, Salud y Calidad De Vida en Educación Social	Deporte, Salud y Calidad de Vida en Educación Social	6	OBL
Pedagogía Social	Pedagogía Social	6	OBL
Educación Permanente	Educación Permanente	6	OBL
Animación Sociocultural: Acción Comunitaria Participativa	Animación Sociocultural: Acción Comunitaria Participativa	6	OBL
Módulo Análisis, Evaluación e Investigación de la Realidad Socioeducativa (30 créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Diversidad e Inclusión Educativa y Social	Diversidad e Inclusión educativa y social	6	OBL
Psicología de la Educación Para Educadores Sociales	Psicología de la Educación para educadores sociales	6	OBL
Psicología y Dinámicas de Grupos: Fundamentos y Técnicas	Psicología y Dinámicas de Grupos: Fundamentos y Técnicas	6	OBL
Psicología del Prejuicio y de la Discriminación	Psicología del Prejuicio y de la Discriminación	6	OBL
Diagnóstico y Evaluación en Educación Social	Diagnóstico y evaluación en educación social	6	OBL
Módulo Dirección, Gestión y Coordinación de Organizaciones Socioeducativas (24 créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Orientación Educativa en Contextos Sociales	Orientación educativa en Contextos Sociales	6	OBL
Políticas de Educación y Desarrollo Comunitario	Políticas de Educación y Desarrollo Comunitario	6	OBL
Organización y Gestión en Instituciones Educativas Para la Intervención Social	Organización y gestión en Instituciones educativas para la intervención social	6	OBL
Conflictos y Técnicas de Resolución: Mediación y Negociación	Conflictos y Técnicas de resolución: Mediación y Negociación	6	OBL
Módulo Diseño, Desarrollo y Evaluación e Innovación de Planes, Proyectos y Programas de Educación Social (30 créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Intervención Socioeducativa Basada en las Artes	Intervención Socioeducativa Basada en las Artes	6	OBL
Diseño, Desarrollo y Evaluación de Programas de Educación Social	Diseño, Desarrollo y Evaluación de Programas de Educación Social	6	OBL
Proyectos Socioeducativos en Infancia y Juventud	Proyectos Socioeducativos en Infancia y Juventud	6	OBL
Educación Social en Personas Mayores	Educación Social en Personas Mayores	6	OBL

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Desarrollo Psicológico e Intervención en Contextos de Riesgo	Desarrollo Psicológico e Intervención en Contextos de Riesgo	6	OBL
Módulo Iniciación a la Actividad Profesional en Educación Social (30 créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Competencia Comunicativa en el Ámbito Académico y Profesional	Competencia Comunicativa en el Ámbito Académico y Profesional	6	OBL
Prácticas Externas	Prácticas Externas	24	PE
Módulo Trabajo Fin de Grado (6 créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Módulo Optatividad (60 créditos, de los que el estudiante debe elegir, al menos, 30)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Optatividad	Cambios sociales y nuevas relaciones de género	6	OPT
	Animación social a través de la actividad física	6	OPT
	Escritura creativa	6	OPT
	Educación del ocio y creatividad social por medio de las artes	6	OPT
	El educador social en el contexto escolar	6	OPT
	Comunicación Oral y Escrita en Inglés	6	OPT
	Optimización del desarrollo en el ciclo vital	6	OPT
	Influencia Social y cambio de actitudes	6	OPT
	Educación natural, cultural y patrimonial	6	OPT
	Sociología del trabajo e inserción social	6	OPT

Carácter: FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; PE: Prácticas Externas; TFG: Trabajo Fin de Grado.

Ordenación temporal de las asignaturas del plan de estudios

Primer cuatrimestre	ECTS	Segundo cuatrimestre	ECTS
Primer curso			
Didáctica General para Educación Social	6	Teoría de la Educación	6
Psicología de la educación para educadores sociales	6	Sociología de la infancia	6
Historia de la Educación	6	Psicología Social	6
Psicología del Desarrollo	6	Métodos de Investigación en Educación Social	6
Las políticas del bienestar. Sistemas de protección social y servicios sociales	6	Educación permanente	6
Segundo curso			
Diagnóstico y evaluación en Educación Social	6	Diseño de Recursos Tecnológicos aplicados al ámbito socioeducativo	6
Pedagogía social	6	Sociología de la desviación y la exclusión social	6
Competencia comunicativa en el ámbito académico y profesional	6	Desarrollo psicológico e intervención en contextos de riesgo	6
Diversidad e inclusión educativa y social	6	Organización y gestión en instituciones educativas para la intervención social	6
Políticas de educación y desarrollo comunitario	6	Psicología y dinámicas de grupos: fundamentos y técnicas	6

Primer cuatrimestre	ECTS	Segundo cuatrimestre	ECTS
Tercer curso			
Diseño, desarrollo y evaluación de programas de Educación Social	6	Conflictos y técnicas de resolución: mediación y negociación	6
Educación y desarrollo sostenible: consumo, medio ambiente y salud	6	Intervención socioeducativa basada en las artes	6
Animación Sociocultural: acción comunitaria participativa	6	Deporte, salud y calidad de vida en Educación Social	6
Orientación educativa en contextos sociales	6	Optativa	6
Psicología del prejuicio y de la discriminación	6	Optativa	6
Cuarto curso			
Proyectos socioeducativos en infancia y juventud	6	Prácticas externas	24
Educación Social en personas mayores	6	Trabajo Fin de grado	6
Optativa	6		
Optativa	6		
Optativa	6		

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 938/2012.

NIG: 0401342C20120011247.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 938/2012. Negociado: CP.

De: Doña Encarnación Fermina Martínez Hoyos.

Procuradora: Sra. M.^a Dolores López González.

Letrado: Sr. Francisco Jorge Fernández Toro.

Contra: Don Mohamed Belasri.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 938/2012 seguido a instancia de doña Encarnación Fermina Martínez Hoyos frente a don Mohamed Belasri se ha dictado sentencia 764/14, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, don Mohamed Belasri, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a once de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 344/2013.

NIG: 0401342C20130004075.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 344/2013. Negociado: CJ.

De: Don Boubou Tounkara.

Procurador: Sr. Diego Moreno Cortés.

Letrado: Sr. Lucas Soria López.

Contra: Doña Raimonda Rasiukeviciute.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 344/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de don Boubou Tounkara contra Raimonda Rasiukeviciute sobre divorcio, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Raimonda Rasiukeviciute, extendiendo y firmo la presente en Almería, a once de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 356/2014.

F A L L O

La Secretario Judicial, Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos 356/2014 seguidos ante este Juzgado a instancia de don Fernando David Rivero Márquez contra doña Carmen Soriano López en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio matrimonial. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Carmen Soriano López, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento; extendiendo y firmando la presente en Granada, a 17 de diciembre de dos mil catorce.- Fdo.: V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 1507/2013.

NIG: 1102042C20130005139.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1507/2013. Negociado: 2.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Don Francisco Javier Prado Zarzuela.

Procuradora: Sra. M.^a del Rosario Jimena Calderón.

Letrado: Sr. Hermenegildo Rodríguez Izquierdo García.

Contra: Doña Cynthia González Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1507/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera Juzgado de Familia a instancia de don Francisco Javier Prado Zarzuela contra doña Cynthia González Fernández sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 919

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

La Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis, de Familia, de Jerez de la Frontera y su partido, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 1507/13, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Javier Prado Zarzuela con Letrado don Hermenegildo Rodríguez-Izquierdo y representado por la Procuradora doña Rosario Jimena Calderón, de otra como demandada doña Cynthia González Fernández, en rebeldía.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por la Procuradora doña Rosario Jimena Calderón en nombre y representación de don Francisco Javier Prado Zarzuela contra doña Cynthia González Fernández se declara disuelto por Divorcio el matrimonio formado por las partes con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, quedando revocados los consentimientos y poderes otorgados entre los cónyuges. Todo ello sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la DA 15 de la L.O. 1/2009, de reforma de la LOPJ, y en su caso la tasa exigida en la Ley 10/2012.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Cynthia González Fernández, extendiendo y firmo la presente.

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 896/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 896/2014. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20140013084.

De: Doña María Dumbrava.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Michael Clews y Martin Clews Consulting, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 895/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Dumbrava se ha acordado citar a Martin Clews Consulting, S.L., y Michael Clews como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 21 de enero de 2015, a las 9,10 horas, para asistir al acto de comparecencia sobre medida cautelar, así como para que comparezcan el 20 de mayo de 2015, a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Martin Clews Consulting, S.L., y Michael Clews, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablon de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 147.1/2014.

Procedimiento: Ejecución 147.1/2014. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20130011458.

De: Don Francisco Javier Martínez Yuste.

Contra: Grupo Artespi, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 147.1/2014 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Martínez Yuste contra Grupo Artespi, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 18.9.2014, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Grupo Artespi, S.L., con CIF: B91929216 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.066,13 euros de principal, más 810,58 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0147 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupo Artespi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 627/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 627/2014. Negociado: B2.

Sobre: Despido.

NIG: 2906744S20140009145.

De: Doña María Francisca Millán Delgado.

Contra: Limpiezas Aguasur, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 627/2014 a instancia de la parte actora doña María Francisca Millán Delgado contra Limpiezas Aguasur, S.L. sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 19.12.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María Francisca Millán Delgado frente a Limpiezas Aguasur, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 15 de julio de 2014, declarando extinguida la relación laboral a fecha de 15 de julio de 2014 y condenando a Limpiezas Aguasur, S.L., a abonar a la actora 21.302,99 euros de indemnización.

Que debo condenar y condeno Limpiezas Aguasur, S.L., al abono de 373,26 euros más 10% de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación a la demandada Limpiezas Aguasur, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 907/2014.

Procedimiento: Derechos Fundamentales 907/2014. Negociado: b2.
NIG: 2906744S20140013252.
De: Doña Sofía Ramírez López
Contra: Doña Silvia Ramírez López y don Antonio Manuel Mérida Ranea.

E D I C T O

Secretario Judicial, Sr. don César García Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Doce de Málaga, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 907/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Sofía Ramírez López, se ha acordado citar a doña Silvia Ramírez López y don Antonio Manuel Mérida Ranea, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 22 de enero de 2015 a las 9,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña Silvia Ramírez López y don Antonio Manuel Mérida Ranea, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de diciembre de dos mil catorce.- El/La secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1062/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1062/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130011481.

De: Doña Ana María Barbero Morales.

Contra: Don José Francisco Sánchez Montero.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1062/2013 a instancia de la parte actora doña Ana María Barbero Morales contra don José Francisco Sánchez Montero y Fogasa sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por doña Ana María Barbero Morales contra don José Francisco Sánchez Montero en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (9.756,43 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por doña Ana María Barbero Morales contra don José Francisco Sánchez Montero, en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de diez mil setecientos nueve euros con sesenta y ocho céntimos (10.709,68 euros).

III. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a una «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 € mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste

su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Francisco Sánchez Montero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social Núm. Cuatro de Palma de Mallorca, dimanante de autos núm. 0000849/2013

NIG: 07040 44 4 2013 0003203 074100.

Procedimiento ordinario: 0000849/2013.

Procedimiento origen: /

Sobre: Ordinario.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado: GVJ Ferralla, S.L.

E D I C T O

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra GVJ Ferralla, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. Procedimiento Ordinario 0000849/2013, se ha acordado, en GVJ Ferralla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5.3.2015, a las 12,45 horas, en C/ Travessa den Ballester, Sala 008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears y Sevilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Palma de Mallorca, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Delegación Territorial hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda.
 - c) Número de expediente: 2014/0128 (03-MA-1953-PC).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Acondicionamiento de la carretera Álora-Carratraca. Tramo: P.K.4+500 a P.K. 7+000.
 - c) Codificación CPV: 45233141-9 trabajos de mantenimiento de carreteras.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato (sin IVA): 165.242,47 euros.
5. Presupuesto de licitación (IVA incluido): 199.943,39 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Probisa Vías y Obras, S.L.U. (CIF: B-85.826.899).
 - d) Importe de adjudicación: 186.947,07 euros (IVA incluido).

Málaga, 15 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000139-14-P.

Notificado: Inversiones BSA, S.L., «Taberna Don Quijote».

Último domicilio: C/ Strachan, núm. 14, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000149-14-P.

Notificado: Doña Yolanda Fonseca Rubio.

Último domicilio: C/ Sevilla, núm. 17, Edif. Velasco, 3.º B, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000316-14-P.

Notificado: José Antonio Camero Romero.

Último domicilio: C/ Córdoba, núm. 12, Rincón de la Victoria (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000405-14-P.

Notificado: Aparcamientos Prioritarios, S.L.

Último domicilio: Avda. Alay, núm. 1, Benalmádena-Costa (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000441-14-P.

Notificado: Jan Georges A. Frammont, «Autos 2002».

Último domicilio: Urbanización El Lagarejo, Los Cocoteros, s/n, PO 5, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000702-14-P.

Notificado: New Aurijoya, S.L.

Último domicilio: C/ Caleruega, núm. 81, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000720-14-P.

Notificado: Fischer Talleres, S.L., «Fischer Mercedes Talleres, S.L.».

Último domicilio: C/ Cobre, 24, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 29 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/7775/2014/AC.

Titular: Francisco José García Sánchez. NIF.: 27512324T.

Infracción: Grave, artículo 39.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 4.11.2014.

Sanción: 501 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 29 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ha intentado la oportuna notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, C/ Marqués de Larios, núm. 9, 3.º Izqda.

Núm. Expte.: 159/09.

Interesado: Don Rafael Guerrero Soto.

Último domicilio conocido: C/ Juan Ramón Jiménez, 33, Almargen (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de fijación de justiprecio de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 15 de julio de 2014, a los efectos de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 17 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Teófilo Ruiz Municio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hace público la resolución de prescripción relativo a expediente de subvenciones en materia de voluntariado.

Intentada la notificación de acto al interesado que se relaciona, sin haber podido practicarse en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución de Prescripción del derecho de la Administración a reconocer y liquidar el reintegro de subvención en materia de Voluntariado: Recurso contencioso administrativo ante el órgano competente en el plazo de dos meses.

Notificada: Fundación Antonio Salas Naranjo.

Último domicilio: C/ Tabares, núm. 21 D, local 7, Ronda (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Málaga, 29 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de Hoja de Aprecio efectuado por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita, en el término municipal de Huércal-Overa, Almería, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

A N U N C I O

Al no haberse podido practicar la notificación a los expropiados que más abajo se relacionan y no pudiendo ser requeridos para efectuar hoja de aprecio en el expediente expropiatorio GNR-17/3, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huércal-Overa, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

- Expediente: GNR-17/3 «Ramal para suministro de Gas Natural a Huércal Overa».

RELACIÓN DE AFECTADOS

Finca S/P: AI-HU-11.

Titular catastral: José Artero Collado.

Pol.: 59.

PC: 72.

Municipio: Huércal-Overa.

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.^a planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado Acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 3 de septiembre de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

RDL 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándoles que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, conforme a los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación o publicación, conforme al artículo 69.2 de esta Ley.

Málaga, 18 de diciembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 337/2013/S/MA/57.

Núm. de acta: I292012000266096.

Núm. de recurso: 193/2013.

Interesada: The Steak 'n Rib Shak, S.L.

NIF: B29155892.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28.10.2014.

Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de diciembre 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Dirección General de Relaciones Laborales de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 18 de diciembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 2556/14/S/MA/448.

Núm. de acta: I292014000154001.

Interesada: Idea Oposiciones, S.L.

NIF: B93153294.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13.11.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2475/14/S/MA/432.

Núm. de acta: I292014000183303.

Interesada: Maskehotel, S.L.

NIF: B93086650.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18.11.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de diciembre 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 18 de diciembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 2557/14/S/MA/449.

Núm. de acta: I292014000173300.

Interesada: Benalsur Servicios y Mantenimientos, S.L.

NIF: B93193605.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13.11.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se realiza la notificación de las resoluciones que se indican.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que igualmente se indican.

El texto íntegro de los referidos actos se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Interesado: CCPP Avd. Andalucía, 4.

Expediente: 310137.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, en los términos señalados anteriormente.

Interesado: Jesús Aguilar Moreno.

Expediente: 358516.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, en los términos señalados anteriormente.

Interesado: Espartinas Geriátrico, S.L.

Expediente: 380884.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, en los términos señalados anteriormente.

Interesado: Gustavo Gamonoso Gutiérrez.

Expediente: 375713.

Acto notificado: Resolución estimatoria.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, en los términos señalados anteriormente.

Interesado: Mohamed Bassem Nwelati.

Expediente: 382931.

Acto notificado: Resolución estimatoria.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, en los términos señalados anteriormente.

Interesado: Antonio Sánchez Varo.

Expediente: 344879.

Acto notificado: Resolución de minoración.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, en los términos señalados anteriormente.

Interesado: Luis Mora Laporta.

Expediente: 343449.

Acto notificado: Resolución de minoración.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, en los términos señalados anteriormente.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, María Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que igualmente se indican.

El texto íntegro de los referidos actos se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, donde podrán comparecer dentro del plazo indicado.

Interesada: M.^a del Rocío Benlloch Fernández.

Expediente: 361531.

Acto notificado: Requerimiento improrrogable de justificación de subvención.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación en tiempo y forma llevará consigo la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro de la subvención.

Interesada: Cdad. de Prop. CI Úbeda N2.

Expediente: 343528.

Acto notificado: Requerimiento improrrogable de justificación de subvención.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación en tiempo y forma llevará consigo la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro de la subvención.

Interesada: Inés Rosales Sau.

Expediente: 363851.

Acto notificado: Requerimiento improrrogable de justificación de subvención.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación en tiempo y forma llevará consigo la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro de la subvención.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Expediente: 381987.

Acto notificado: Oficio de subsanación de solicitud de subvención.

Plazo: Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar la documentación requerida en el oficio. En el caso de no subsanar las deficiencias advertidas en el plazo conferido, se le tendrá por desistido de la solicitud de subvención, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Anacar Pellets, S.L.

Expediente: 377244.

Acto notificado: Oficio de subsanación de solicitud de subvención.

Plazo: Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento

correspondiente, para presentar la documentación requerida en el oficio. En el caso de no subsanar las deficiencias advertidas en el plazo conferido, se le tendrá por desistido de la solicitud de subvención, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Ángel de Prado Herrero.

Expediente: 374862.

Acto notificado: Oficio de subsanación de solicitud de subvención.

Plazo: Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar la documentación requerida en el oficio. En el caso de no subsanar las deficiencias advertidas en el plazo conferido, se le tendrá por desistido de la solicitud de subvención, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, María Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia a las personas interesadas en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo, 4.ª planta, 11008 Cádiz.

Esta Delegación, de conformidad con el artículo 20.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, ha acordado, en las fechas que se señalan a continuación, iniciar el procedimiento de inscripción de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho, así como conceder trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA ACUERDO	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2013-4516 382-2013-4164	Camila Alondra Herrera Fraile Constanza Estefanía Mejías Brever	06/08/2014	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.
387-2014-572 382-2014-561	Lorena P. Ramírez Castillo Fabian A. Gutiérrez Ávila	06/08/2014	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.
387-2014-3199 382-2014-3022	Lorena P. Ramírez Castillo Youssef Boubadra	06/08/2014	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.
387-2014-2590 382-2014-2453	Mercedes Utrera Rodríguez Jamal Kouchih	06/08/2014	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.

Cádiz, 29 de diciembre de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica Resolución de remisión al órgano jurisdiccional de expediente administrativo sobre procedimiento de escolarización y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados e interesadas, para que puedan personarse como demandados y demandadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a la notificación a cuantos aparezcan como interesados e interesadas de la siguiente Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sobre procedimiento de escolarización, en la que se resuelve:

«Primero. Remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Notifíquese esta Resolución, a fin de que sirva como emplazamiento, a cuantos figuren como interesados en el expediente, al objeto de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente al de la notificación, ante el órgano judicial.»

Recurrente	Nº P.O.	Órgano Judicial	Resolución
Moya Gómez, Juan. (A.J. 1099-14)	570/14, Negociado 2	Juzgado C-A nº 9 de Sevilla	Resolución de 04-12-14 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Moya Gómez que ha dado lugar a la formación del procedimiento ordinario nº 570/2014. C.C. Compañía de María de Sevilla.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.

Requerimiento: 225/2014.

Interesado: Transportes Hermanos Caparrós Hernández, S.L.

CIF número B04462651.

Domicilio: Ctra. Carboneras a Aguamarga, 04149 Aguamarga-Nijar (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE del 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 19 de enero de 2015, a las 12,00 horas, por sí mismo o por medio de persona que le represente ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.^a planta, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopias del permiso de circulación y de la ficha de características técnicas (anverso y reverso) de todos los vehículos dedicados al transporte de mercancías, propiedad de la empresa.
- Fotocopias del Certificado de verificación de los tacógrafos utilizados, tarjeta de transporte de los mencionados vehículos y permiso de conducir de los conductores de dichos vehículos.
- Fotocopias del Impuesto de Actividades Económicas (o declaración censal) relativo a la actividad de la empresa y, asimismo, TC1 y TC2 abonado y relativo al mes de octubre de 2014.
- Discos diagrama originales o CD conteniendo datos de tacógrafo digital en su caso, con extensión de ficheros TGD, correspondientes al mes de octubre de 2014. Asimismo, documentos de control de las mercancías transportadas en octubre de 2014.
- Fotocopia del título de capacitación profesional para ejercer la actividad de transportista.
- Justificación de la capacidad económica de la empresa mediante documentación fiscal pertinente o, en su caso, de certificación financiera, fotocopia de la declaración del último impuesto de sociedades presentado ante la AEAT y, asimismo, balance de situación de la empresa a la fecha de este requerimiento acompañado de la escritura de constitución de la empresa o libro de actas en que se contenga los últimos acuerdos sociales aprobados.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave).

El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 22 de diciembre 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transporte.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071 Almería.

Expediente: AL-01567/2014 Matrícula: -- Titular: MAJDOUBI AHMED Domicilio: C/ DEL GALLO, 34 POZO ESTRECHO Co Postal: 30594 Municipio: POZO ESTRECHO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2014 Vía: ZONA DE DESEMBARQUE DEL P Punto Kilométrico: Hora: 07:30 Hechos: LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

SE HA INCORPORADO AL EXPEDIENTE ACTA CON LAS MANIFESTACIONES TESTITICALES DE LOS CLIENTES A LOS QUE SE LES REALIZÓ LA OFERTA. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: AL-01665/2014 Matrícula: 56-44BLM- Titular: SAID AYYOU Domicilio: C/ LUNA, 3 Co Postal: 04650 Municipio: ZURGENA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2014 Vía: AUTOVIA DEL AEROPUERTO Punto Kilométrico: Hora: 11:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA NUEVE PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.

CONDUCTOR: SAID AYYOU. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-01687/2014 Matrícula: 34-22DKX- Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Domicilio: C/ DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 414 Hora: 20:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA VALENCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE PRESENTA HOJA DE REGISTRO DEL DÍA DE LA FECHA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN ACTIVIDADES. PRESENTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA 12-06-14.

CONDUCTOR: NIKOLAY GRIGOROV NIKILOV. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-01688/2014 Matrícula: 34-22DKX- Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Domicilio: C/ DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 447,3 Hora: 11:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN R.D. 561/2006, TAMPOCO DISCODIAGRAMAS ALGUNOS SALVO EL DE HOY. TARJETA DE TACOGRAFO DIGITAL CADUCADA DESDE SEPTIEMBRE DEL 2.013. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE HOY ES EL PRIMER DÍA QUE TRABAJA.

CONDUCTOR: JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-01756/2014 Matrícula: B -004317-TF Titular: ROSA MARIA BATISTA DELGADO Domicilio: LLANOS DE LA ROSA, SN APDO. CORREOS 264 Co Postal: 04620 Municipio: VERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS. ARRASTRA SEMIRREMOLQUE MATRICULA R8774BBD, CON MMA 1600 KGRS. MMA DEL CAMION 3500 KGRS. TRANSPORTA UN GENERADOR ELECTRICO. MANIFIESTA DEDICARSE A FERIAS, NO ACREDITANDO DOCUMENTALMENTE. CARECE DE TACOGRAFO.

CONDUCTOR: ESTEFANIA JOAQUINA BATISTA DELGADO. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: AL-01805/2014 Matrícula: 97-24CVN- Titular: TRANSPORTES GLAUCIO SL Domicilio: CL GLAUCIO, 19, B-9 Co Postal: 04711 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 9 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 534 Hora: 21:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CONSULTADA BASE DE DATOS DGTT DE BAJA AUTOMÁTICA 12-06-2009.

TRANSPORTA 78 BOX DE SANDIAS BLANCA. TITULAR DEL VEHÍCULO SEGÚN BASE DE DATOS DE LA DGT. NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTAR EN POSESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TTE.

CONDUCTOR: MIGUEL ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-01868/2014 Matrícula: 84-43FZC- Titular: FRILONE SL Domicilio: CL. POETA JUAN JOSE CEBA, 2 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 543 Hora: 20:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL ALMANZORA HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 22:05 HORAS DE FECHA 01/07/2014 Y LAS 22:05 HORAS DE FECHA 02/07/2014 DESCANSO REALIZADO 05:50 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:55 HORAS DE FECHA 02/07/2014 Y LAS 16:45 HORAS DE FECHA 02/07/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS.

CONDUCTOR. ANDREI THEODOR URSU. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-01911/2014 Matrícula: 17-57CCP- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 479 Hora: 09:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA HORMIGON DESDE "VENTA DEL POBRE" HASTA CABO DE GATA.- NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTAR EN POSESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.- CONSULTADA TERMINAL BASE DE DATOS DGTT DE BAJA POR NO VISAR EL 31-03-2010.

CONDUCTOR: VESELINC TODOROV NACHEV. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-01921/2014 Matrícula: 29-19CBX- Titular: CUBAS H. VILCHEZ SL Domicilio: VICTORIA EUGENIA 12 Co Postal: 18170 Municipio: ALFACAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3,1 Hora: 09:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA AGLOMERADO.

CONDUCTOR: MANUEL VILCHEZ SORIA. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: AL-02114/2014 Matrícula: 01-30BKY- Titular: ARIDOS Y EXCAVACIONES CALGUERIN, SL Domicilio: PARAJE DE LOS SILOS S/N Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 4 de Agosto de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 515 Hora: 07:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTAS HASTA GALLARDOS (LOS) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CONSULTADA BASE DE DATOS DGTT CARECE DESDE EL 30-11-2011.-

CONDUCTOR: CHRISTIAN CERVANTES FERNANDEZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: AL-02395/2014 Matrícula: 68-07HRF- Titular: NAVARRO MOLINA FRANCISCO Domicilio: AVDA DE ALMERIA 40 2º D Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 471 Hora: 12:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILA-SECA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 08:53 HORAS DE FECHA 31/08/14 Y LAS 08:53 HORAS DE FECHA 01/09/14 DESCANSO REALIZADO 10:40 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:51 HORAS DE FECHA 31/08/14 Y LAS 05:31 HORAS DE FECHA 01/09/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA TICKET.

CONDUCTOR: FRANCISCO NAVARRO MOLINA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá a su cobro por la vía de apremio, sirviendo el presente anuncio de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La Jefa de Servicio de Transportes (P.D. Resolución 15.11.1999, BOP núm. 248, de 30.12.1999), María del Mar Vizcaíno Martínez.

Almería, 26 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: AL-01198/2014 Matrícula: 19-51FPT- Titular: JOSE ANGEL MIRAS FERNANDEZ Domicilio: C/ LAS CASICAS, S/N Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2014 Vía: A334 Punto Kilométrico: 74 Hora: 16:30 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE VERA HASTA ALBOX REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.- SE ADJUNTA RELACION DE VIAJEROS TRANSPORTADOS. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR EN POSESIÓN DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. CCONDUCTOR. ANGEL JOSE MIRAS FERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción propuesta: 4.001,00
Expediente: AL-01683/2014 Matrícula: 99-20BTJ- Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 414 Hora: 21:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MOJONERA (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES CADUCADA DESDE 31-03-11. TRANSPORTA UNA MINIEXCAVADORA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 601,00
Expediente: AL-02014/2014 Matrícula: 99-20BTJ- Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 424 Hora: 09:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATAS DE TOMATE. SEGÚN TERMINAL DE LA DGT FIGURA AUTORIZACION DE BAJA -NO VISAR- CON FECHA 31-03-2011. CONDUCTOR: FRANCISCO LUPIALEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 4.001,00
Expediente: AL-02015/2014 Matrícula: 99-20BTJ- Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 424 Hora: 09:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA MATAS DE TOMATE CARECIENDO DE CUALQUIER DOCUMENTO DE CONTROL ASI COMO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: FRANCISCO LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 401,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, esta Instructora propone que se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la LOTT y en el 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre, deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la propuesta se elevará para la resolución del expediente sancionador.

La Instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 26 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

<p>Expediente: AL-02653/2014 Matrícula: 08-09HMS- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: APARTADO DE CORREOS, 46 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3,1 Hora: 12:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LA CAÑADA (ALMERIA) HASTA JAEN DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA 40 SEMIPALETES DE HIERRO. LE CONSTA LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE CADUCADA DE FECHA 30-09-14. SE FOTOCOPIA DOCUMENTO DE CONTROL. CONDUCTOR: SERGIO CONTRERAS LARA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02712/2014 Matrícula: 99-96FRF- Titular: TRANSPORTES Y MUDANZAS GONATRANS SL Domicilio: METEOROLOGO FRANCISCO GARCIA, 22 Co Postal: 03112 Municipio: ALICANTE/ALACANT Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 547 Hora: 12:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA VERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA ENTRE LAS 00:00 H. DEL DIA 12 Y LAS 11:38 H. DEL DIA 16/09/14, ASI COMO TAMPOCO ENTRE LAS 20:10 H. DEL DIA 26/09/14 H. Y LAS 06:14 H. DEL DIA 03/10/14, SEGÚN DESCARGA DE DATOS DGTRAN. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES OPORTUNO. CONDUCTOR: SANTOS GOMEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02713/2014 Matrícula: 99-96FRF- Titular: TRANSPORTES Y MUDANZAS GONATRANS SL Domicilio: METEOROLOGO FRANCISCO GARCIA, 22 Co Postal: 03112 Municipio: ALICANTE/ALACANT Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 547 Hora: 12:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA VERA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE MATRICULA DEL VEH. UTILIZADO PARA EL TTE. SE ADJUNTA CARTA DE PORTE COMO PRUEBA. CONDUCTOR: SANTOS GOMEZ NAVARRO Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: AL-02774/2014 Matrícula: 38-46CTF- Titular: FLORIMPOR 2000 S.L. Domicilio: C/ PEREZ CASAS N° 65 BAJO Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 2 de Octubre de 2014 Vía: A92N Punto Kilométrico: 118 Hora: 17:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE DON FADRIQUE HASTA LORCA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. REALITA TRANSPORTE CON EL VEHICULO ARTICULADO FORMADO POR EL TRACTOCAMION 3846CTF Y EL SEMIRREMOLQUE ALO1757R, NO SIENDO EL SEMIRREMOLQUE PROPIEDAD DE LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACION DE TTE.- NO PRESENTA DOCUMENTACION DEL SEMIRREMOLQUE PERO CONSULTADA TERMINAL DGT, EL SEMIRREMOLQUE FIGURA MATRICULADO A NOMBRE DE: DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS MEDITERRANEO 2013, S.L., B73526196, PRJE. LOS PANADEROS S/N, PUERTO LUMBRERAS (MURCIA). EL SEMIRR. NO ESTA MATRICULADO A NOMBRE DE LA EMPRESA TITULAR DE LA AUT. DE TTE. NI PRESENTA DURANTE LA INSPECCIÓN DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE QUE DISPONE DE EL EN RÉGIMEN DE LEASING. SE ADJUNTA FOTOG. DEL DOC. DE CONTROL. TRANSPORTA 910 CAJAS DE LECHUGA. CONDUCTOR: SASHO BOYANOV ARSOV. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02798/2014 Matrícula: 61-60HBD- Titular: TTES FRIGORIFICOS SOCOCANARIAS SL Domicilio: LG MERCASEVILLA CAMARAS Co Postal: 41200 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 414 Hora: 20:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA EJIDO (EL) UTILIZANDO UN TACÓGRAFO DIGITAL QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. . DICHA FALTA DE PRECINTO NO AFECTA AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. CARECE DE PRECINTO EN PLACA DE MONTAJE. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA. CONDUCTOR: JUAN MANUEL JIMENEZ GARCIA. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>

<p>Expediente: AL-02882/2014 Matrícula: 82-78FNG- Titular: LOGARSA DE DISTRIBUCIONES, SL Domicilio: CORTADORES, 04 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 5 de Noviembre de 2014 Vía: A-334 Punto Kilométrico: 75 Hora: 09:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA ALBOX CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE HOJAS DE REGISTRO DEL DIA 17 AL 21-10-14 INCLUSIVE, Y DESDE EL 31-10-14 HASTA EL DIA 04-11-14 INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02910/2014 Matrícula: 45-97HBV- Titular: JUAN JOSE AMADOR GOMEZ Domicilio: C/ CARTUJA, N° 14 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 529 Hora: 13:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA CUEVAS DEL ALMANZORA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 27/03/2012. SE TRATA DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE FERIA. CONDUCTOR: JUAN JOSE AMADOR GOMEZ Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02918/2014 Matrícula: 46-35CCB- Titular: TRANSUAL SL Domicilio: C/ RODRIGUEZ ALBA, Co Postal: 18250 Municipio: VALDERRUBIO Provincia: Granada Fecha de denuncia: 7 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 494 Hora: 10:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIZNAR HASTA CARBONERAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. BAJA AUTOMÁTICA CON FECHA 23-03-2014. INMOVILIZADO AREA SERVICIO A7, KM 494. TRANSPORTA 10 PALETS DE BALDOSAS. CONDUCTOR: ANTONIO HEREDIA CAMPOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02933/2014 Matrícula: 75-12GSW- Titular: MORENO LOPEZ , JOSE Domicilio: C/ OSA MAYOR URB. ALMERIGOLF, 4 Co Postal: 04710 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 7 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 560 Hora: 23:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALEMANIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA CON FECHA ANTERIOR A LAS 23:38 H. DEL DIA 24/10/14. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES OPORTUNO. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO FUENTES LOPEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02954/2014 Matrícula: 75-12GSW- Titular: MORENO LOPEZ , JOSE Domicilio: C/ OSA MAYOR, URB. ALMERIGOLF, 4 Co Postal: 04710 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 7 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 560 Hora: 23:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALEMANIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 8:40 HORAS, ENTRE LAS 11:20 HORAS DE FECHA 31/10/14 Y LAS 21:47 HORAS DE FECHA 31/10/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR. JOSE ANTONIO FUENTES LOPEZ. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.500,00</p>
<p>Expediente: AL-02978/2014 Matrícula: 68-79BJG- Titular: JOSE BERBEL CARVAJAL Domicilio: C/ EBRO, N° 13-3 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 479 Hora: 10:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA NIJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CONSULTADA BASE DE DATOS DGT, DE BAJA POR NO VISAR EL 31-01-2012. TRANSPORTA PUNTALES Y TABLEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DESDE VENTA DEL POBRE A CAMPOHERMOSO. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LA CARTA DE PORTE DONDE FIGURA COMO CARGADOR EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE TTE. CONDUCTOR: SALVADOR GARCIA SALVADOR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02997/2014 Matrícula: 15-00CNT- Titular: COCIELEC HOGAR S.L. Domicilio: CTRA. NIJAR, 120 LA CAÑADA Co Postal: 04120 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 11:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA AGUADULCE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL DE MOBILIARIO CARECIENDO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE LA PERTENENCIA O RELACION DE LA MERCANCIA CON LA EMPRESA TITULAR. CONDUCTOR: FRANCISCO MANUEL SALVADOR ORTEGA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: AL-03052/2014 Matrícula: 92-61FGJ- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3,1 Hora: 10:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VUJALOR HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE CADUCADA POR NO VISAR CON FECHA 31-07-14. TRANSPORTA ALIMENTACION. SE FOTOGRAFIA LOS DOCUMENTOS CONTROL. CONDUCTOR: JUAN JOSE RAMOS CAZORLA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>

<p>Expediente: AL-03053/2014 Matrícula: 92-61FGJ- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3,1 Hora: 10:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ALMERIA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA NATILLAS. EL VEHICULO OBSTENTA DISTINTIVO ATP «FRC 10-2017». SE FOTOCOPIA DOCUMENTO DE CONTROL. CONDUCTOR: JUAN JOSE RAMOS CAZORLA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: AL-03054/2014 Matrícula: 08-37HMS- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3 Hora: 11:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA VIATOR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 11:37 HORAS DE FECHA 06/11/14 Y LAS 11:37 HORAS DE FECHA 07/11/14 DESCANSO REALIZADO 6:03 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 05:34 HORAS DE FECHA 07/11/14 Y LAS 11:37 HORAS DE FECHA 07/11/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. CONDUCTOR: JESUS MANUEL COLLADO MOLINA. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-03055/2014 Matrícula: 08-37HMS- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3 Hora: 11:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA VIATOR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:57 HORAS, ENTRE LAS 19:41 HORAS DE FECHA 10/11/14 Y LAS 01:46 HORAS DE FECHA 11/11/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: JESUS MANUEL COLLADO MOLINA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: AL-03056/2014 Matrícula: 08-37HMS- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3 Hora: 11:43 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA VIATOR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA TENIENDO DE BAJA LA AUTORIZACION CON FECHA 31-07-2014. CONDUCTOR: JESUS MANUEL COLLADO MOLINA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: AL-03067/2014 Matrícula: 88-57HVV- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2014 Vía: N341 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 08:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA CARBONERAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. AUTORIZACION DE TRANSPORTE CADUCADA DESDE EL DIA 31-07-14. TRANSPORTA YOGURES PARA REPARTO. SE FOTOGRAFIA EL DOCUMENTO DE LA MERCANCIAS. CONDUCTOR: JOAQUIN MUÑOZ SALDAÑA. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: AL-03068/2014 Matrícula: 88-57HVV- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2014 Vía: N341 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 09:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA CARBONERAS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL MISMO, POSEYÉNDOLO. TRANSPORTA YOGURES PARA REPARTO. PRESENTA FOTOCOPIA SIN COMPULSAR DEL CERTIFICADO ATP, FRA. CONDUCTOR: JOAQUIN MUÑOZ SALDAÑA. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre, deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida. La instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 26 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en el término municipal de Vicar, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VICAR. TRAMO: VARIANTE DE EL PARADOR (ALMERÍA) – CLAVE 2-AL-0120 TÉRMINO MUNICIPAL: VICAR PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO COPLEMENTARIA PARA ACATAR SENTENCIA N° 2388/2012 DEL T.S.J.A. SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCION CUARTA – RECURSO N° 2.123/2006 REMESA N° 15		
FINCA N°.	PROPIETARIOS	DOMICILIO
61	LINARES LINARES, M ^a . FLORA, M. ^a FLORA, LUIS CARLOS, JUAN JESUS y LISARDO SERGIO	C/ LA RAGUA, N° 7 – 04721-EL PARADOR ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
OBRA: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VICAR. TRAMO: VARIANTE DE EL PARADOR (ALMERÍA) – CLAVE 2-AL-0120 TÉRMINO MUNICIPAL: VICAR EXPEDIENTE DE INTERESES DE DEMORA		
FINCA N°.	PROPIETARIOS	DOMICILIO
43	LOPEZ PANIAGUA, ANA EMILIA	C/ DOCTOR FLEMING, N° 1 – 040720-EL PARADOR ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
OBRA: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VICAR. TRAMO: VARIANTE DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) – CLAVE 2-AL-0120 TÉRMINO MUNICIPAL: VICAR EXPEDIENTE DE INTERESES DE DEMORA DEL MUTUO ACUERDO REMESA N° 3		
Finca n°.	PROPIETARIOS	Domicilio
336, 338 y 339	JIMENEZ VALVERDE, MARIA LUISA	CTRA. ALICUN, 339 – Edificio XV - 1º-A 04721- EL PARADOR ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
FINCA N°.	PROPIETARIOS	DOMICILIO
OBRA: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VICAR. TRAMO: VARIANTE DE EL PARADOR. SUBTRAMO: CONEXION AUTOVIA N-340 – ENLACE DE EL PARADOR (ALMERÍA) – CLAVE 2-AL-0120 TÉRMINO MUNICIPAL: VICAR EXPEDIENTE DE PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO REMESA 35 PARA ACATAR SENTENCIA N° 2.697/2012 DEL T.S.J.A. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO – SECCION CUARTA (GRANADA) RECURSO NUMERO 1, 781/2007		
15	ARACHILLA CORZO, DEMETRIO	C/ALCAZABA N° 13 04738-VICAR (ALMERÍA)
OBRA: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VICAR. TRAMO: VARIANTE DE EL PARADOR. SUBTRAMO: CONEXION AUTOVIA N-340 – ENLACE DE EL PARADOR (ALMERÍA) CLAVE 2-AL-0120 TÉRMINO MUNICIPAL: VICAR EXPEDIENTE DE PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO COMPLEMENTARIA REMESA 33 PARA ACATAR SENTENCIA N° 3.624/2012 DEL T.S.J.A. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO – SECCION REFUERZO (GRANADA) RECURSO NUMERO 1.770/2007		
7 y 11	VARGAS FERNANDEZ, ROSENDO	CTRA. DE ALICUN, N° 385 – 04720-EL PARADOR ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
OBRA: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VICAR. TRAMO: VARIANTE DE EL PARADOR. SUBTRAMO: CONEXION AUTOVIA N-340 – ENLACE DE EL PARADOR (ALMERÍA) CLAVE 2-AL-0120 TÉRMINO MUNICIPAL: VICAR EXPEDIENTE DE PIEZA SEPARADA DE INTERESES DE DEMORA		
14	ARCHILLA FERNANDEZ, MANUEL	C/ SAN ESTEBAN, N° 25 04738-LA GANGOSA VICAR (ALMERÍA)

Para que comparezcan en el Ayuntamiento de Vícar, el día 5 de febrero de 2015, a las 9,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) PARA LOS TITULARES QUE HAYAN PERCIBIDO EL IMPORTE DEL EXPEDIENTE QUE HA GENERADO LOS INTERESES DE DEMORA (MUTUOS ACUERDOS ó PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).

Y en caso que lo solicite, el pago mediante Transferencia Bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B. PARA LOS TITULARES QUE TODAVÍA NO HAYAN PERCIBIDO EL IMPORTE QUE HA GENERADO LOS INTERESES DE DEMORA (MUTUOS ACUERDOS ó PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO); Y ESTANDO ÉSTE DEPOSITADO EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS, así como para los Expedientes de Mutuos Acuerdos ó Piezas Separadas de Justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 29 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en el término municipal de Cantoria, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: DESGLOSADO NÚM. 3 DEL PROYECTO DE ADECUACION FUNCIONAL DE LA A-334. TRAMO: SERON-HUERCAL OVERA CLAVE 1-AL-1051 TERMINO MUNICIPAL DE CANTORIA EXPEDIENTES DE INTERESES DE DEMORA		
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO
2/17-18	SEGURA TORRECILLAS, SALVADOR	C/ EL PORCHE, N° 2 04867-MACAEL (ALMERIA)
OBRA: DUPLICACION DE CALZADA DE LA A-334 DE BAZA A HUERCAL-OVEREA . TRAMO: FINES-ALBOX CLAVE 1-AL-1359 TERMINO MUNICIPAL DE CANTORIA EXPEDIENTES DE INTERESES DE DEMORA		
5 y 20	SEGURA TORRECILLAS, SALVADOR	C/ EL PORCHE, N° 2 04867-MACAEL (ALMERIA)
57	SANCHEZ JIMENEZ, PEDRO Y ANTONIO y CARMEN, JOSEFA Y Mª ANGELES SANCHEZ CARMONA	San Luis Gonzaga, nº 12 04860-OLULA DEL RÍO (Almería)
135	MARTINEZ GARCIA, MANUEL	AVDA. DE OCIDENTE, N° 31 04850-CANTORIA (ALMERIA)
OBRA: AUTOVIA A-334 DE BAZA A HUERCAL OVERA. TRAMO: VARIANTE DE ALBOX CLAVE 1-AL-1410 TERMINO MUNICIPAL DE CANTORIA – PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO REMESAS 451 a 461 y 463 – 464 - 466		
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO
98	QUIEN RESULTE SERLO	
99	GOMEZ QUILES, SIMON ó QUIEN RESULTE SERLO	C/ AIRE, N° 0 04800-ALBOX (ALMERIA)
102	QUIEN RESULTE SERLO	
102-C	QUIEN RESULTE SERLO	
103	GOMEZ QUILES, SIMON ó QUIEN RESULTE SERLO	C/ AIRE, N° 0 04800-ALBOX (ALMERIA)
104	GOMEZ MARTOS, OBDULIA	LAS CASICAS 04850- CANTORIA (ALMERIA)
105	TERUEL LOPEZ, ANGELA	
105-1	QUIEN RESULTE SERLO	
109-A	QUIEN RESULTE SERLO	
115	QUIEN RESULTE SERLO	
119	TERUEL LOPEZ, ANGELA	

OBRA: AUTOVIA A-334 DE BAZA A HUERCAL OVERA. TRAMO: VARIANTE DE ALBOX CLAVE I-AL-1410 TERMINO MUNICIPAL CANTORIA EXPEDIENTE DE PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO		
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO
127	CARMONA TORRECILLAS, DOMINGO	
142	QUIEN RESULTE SERLO	
150	GOMEZ MELLADO, PEDRO	C/ ALCALDE MANUEL SARDA, N° 7 43205-REUS (TARRAGONA)

Para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cantoria, el día 6 de febrero de 2015, a las 9,45 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): y estando éste depositado en la caja general de depósitos, así como para los Expedientes de Mutuos Acuerdos o Piezas Separadas de Justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 29 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Arboleas, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

<p>OBRA: AUTOVÍA DEL ALMANZORA EN A-334. TRAMO: VARIANTE DE ALBOX (ALMERÍA) CLAVE: 1-AL-1410- TÉRMINO MUNICIPAL: ARBOLEAS EXPEDIENTE DE INTERESES DE DEMORA DE PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO</p>		
182	MELLADO MELLADO, MAGDALENA	AVDA. GENERAL MORAGUES, N° 29 EDIFICIO GARONA, 2° - 1 08050-GAVA (BARCELONA)
<p>OBRA: AUTOVÍA DEL ALMANZORA EN A-334. TRAMO: VARIANTE DE ALBOX (ALMERIA) CLAVE: 1-AL-1410 - TÉRMINO MUNICIPAL: ARBOLEAS EXPEDIENTES DE PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO REMESAS NÚMS. 467 Y 468</p>		
189	COMERCIAL AGRÍCOLA ALBOX, S.L., O QUIEN RESULTE SERLO	
194	EXPORTACIONES EN BIOALIMENTACION O QUIEN RESULTE SERLO	

Para que comparezcan en el Ayuntamiento de Arboleas, el día 6 de febrero de 2015, a las 12,30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante Transferencia Bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B. Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): Y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos y también para los Expedientes de Mutuos Acuerdos y Piezas Separadas de Justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidades mencionada.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 29 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado Resolución al amparo del Decreto 164/2001, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del citado acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Expediente: CO20141424.

Interesado/a: Don Francisco Javier López Rodríguez. NIF421H.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: Avda. Almogávares, 63, 14006 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Córdoba, 22 de diciembre de 2014.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por el que se realiza la notificación de las resoluciones que se indican.

Intentada la notificación personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al último domicilio conocido, por la presente se notifica a la interesada Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A. (PROCORSA):

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	FECHA
2007/0093	Incautación Retenciones	26/03/2012
2007/0093	Liquidación Obras de Edificación	02/05/2012
2007/0093	Liquidación Contrato Obras	12/03/2014

Asimismo, se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.^a planta, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra la Resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, alternativamente, o recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 19 de diciembre de 2014.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Granada, de convocatoria para proveer en propiedad Tres plazas de Subinspector de Policía Local, por el sistema de concurso oposición por promoción interna.

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, con fecha 1 de diciembre de 2014, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

En uso de las atribuciones que me son conferidas por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 22 de junio de 2011 y de conformidad con la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 28.6.2011, habiéndose aprobado el Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2014-2015, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 26 de junio de 2014, y con objeto del desarrollo del mismo,

HE RESUELTO

1.º Aprobar el proyecto de bases para la cobertura de 3 plazas de Subinspectores de la Policía Local, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, que ha sido sometido a la Mesa General de Negociación de fecha 5 de noviembre de 2014 y que figuran como Anexo a este Decreto.

2.º Convocar el proceso selectivo correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3.º Ordenar se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

Granada, 1 de diciembre de 2014.- El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

A N E X O

D E C R E T O

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2014, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante concurso oposición por promoción interna, 3 plazas de Subinspectores de la Policía Local, Grupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondientes al proceso de promoción interna incluido en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2014-2015, aprobado por la Junta de Gobierno Local del día 26 de junio de 2014.

1.2. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de

la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Grado o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de capacitación.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases y pruebas:

1.4.1. Primera Fase: Concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superara las pruebas de la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas:

Doctor: 2,00 puntos.

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado 1: 4,00 puntos.

2. Antigüedad:

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 2: 4,00 puntos.

3. Formación y docencia:

3.1. Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenidos policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece.

3.1.1. entre 20 y 35 horas lectivas, 0,25 puntos.

3.1.2. entre 36 y 75 horas lectivas, 0,30 puntos.

3.1.3. entre 76 y 100 horas lectivas, 0,35 puntos.

3.1.4. entre 101 y 200 horas lectivas, 0,40 puntos.

3.1.5. más de 200 horas lectivas, 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de la Orden de 31 de marzo de 2008, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorarán a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de curso, solo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 3: 4,00 puntos.

4. Otros méritos:

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 4.: 4,00 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

1.4.2. Segunda fase: Oposición.

Consistirá en la realización de la prueba de conocimientos que a continuación se indica y que versará sobre conocimientos de ciencias físicas, antropológicas, sociales y jurídicas, relacionadas con la función policial, a un nivel concordante con el título académico requerido y la categoría a la que se aspira. Constará de:

Primera parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de cien minutos, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo de esta convocatoria, de las cuales deberán formularse, como mínimo, una pregunta de cada tema. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 100, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superada la primera parte del ejercicio.

Segunda parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de ochenta minutos, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, debiendo asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo de la convocatoria.

1.4.3. Tercera fase: Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de las fases de concurso-oposición.

2. Desarrollo del ejercicio.

2.1. La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra C, de conformidad con Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

2.3. Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.4. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio escrito sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.5. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.6. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.7. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.8. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes han incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación del ejercicio.

3.1. El ejercicio de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos.

3.2. La puntuación total del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. Asimismo, se podrá acceder a éstas, a través de la página web de este Ayuntamiento, www.granada.org.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta, así como el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

«Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, por la inclusión en las listas de admitidos de las mencionadas pruebas o en las de concesión de licencias. No obstante, se efectuará el depósito previo de su importe total en ambos casos dentro del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto la no inclusión en la lista de admitidos o la no concesión de dicha licencia otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado».

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General, ubicado en el Complejo Administrativo de los Mondragones (Avda. de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, 5 (Centro); C/ Andrés Segovia, 60 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzín); Plaza Ciudad de los Cármes, 1 (Beiro); Avda. de Cervantes, 29 (Genil); Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte); Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda I); y C/ Marqués de Mondéjar, 3 (Ronda II).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de inscripción serán de 38,62 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. ES-59-0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria.

Estarán exentos del pago de la tasa los miembros de familia numerosa de categoría especial. En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea miembro de familia numerosa de categoría general se aplicará sobre las tarifas anteriores una reducción del 50%.

La circunstancia descrita en el párrafo anterior, deberá ser acreditada mediante la presentación de documento de la condición de familia numerosa de categoría especial o general, según proceda.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada se acreditarán de oficio por el Servicio de Selección de Personal. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el aspirante, el Servicio de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art.13.2 del R.D.364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

7.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de Edictos de la Corporación.

7.2. Una vez finalizadas las fases correspondientes al concurso oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as en prácticas.

7.3. En el plazo de veinte días hábiles los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Servicio de Selección de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán realizar el correspondiente curso selectivo y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.4. Una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, el Alcalde nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal.

7.5. Los aspirantes, durante la realización del curso de capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

7.6. Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en la Academia de la Policía Local de Granada.

7.7. Los contenidos del curso de capacitación se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y tendrán una duración no inferior a 200 horas lectivas.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición o el concurso y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición o el concurso y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección de futuras convocatorias.

8. Propuesta final, nombramiento como funcionarios de carrera y toma de posesión.

8.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y, en su caso, la Academia de la Policía Local del Granada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media ente las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final a la autoridad competente, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en la fase de oposición y el curso selectivo de capacitación.

8.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

9. Norma Final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

A N E X O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.
12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.
14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.
17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.
23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.
24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.
25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.
28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.
31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
35. Delitos contra la Administración Pública.
36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».
48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.
62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.
63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Granada, de convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial Letrado Asesor, por el sistema promoción interna horizontal.

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, con fecha 11 de diciembre de 2014, ha dictado el siguiente Decreto que literalmente dice:

En uso de las atribuciones que me son conferidas por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 22 de junio de 2011 y de conformidad con la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 28.6.2011, habiéndose aprobado la Oferta de Empleo Público 2013, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2013, y con objeto del desarrollo de la misma,

HE RESUELTO

1.º Aprobar el proyecto de bases para la cobertura de 1 plaza de Oficial Letrado Asesor, por el sistema de promoción interna horizontal, que ha sido sometido a la Mesa General de Negociación de fecha 5 de noviembre de 2014 y que figuran como Anexo a este Decreto:

2.º Convocar el proceso selectivo correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3.º Ordenar se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

Granada, 11 de diciembre de 2014.- El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

ANEXO DECRETO

BASES DE LA OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL CONVOCADA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL LETRADO

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2014, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Letrado de Asesoría Jurídica, Grupo A1, de la Escala de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, correspondientes a proceso de promoción interna horizontal de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2013, vacante núm. 6.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Técnico de Administración General en propiedad del Ayuntamiento de Granada, y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Derecho, según el art. 76 de la Ley 7/2007.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición.

1.5. La oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 180 minutos, 21 preguntas determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de

su realización, correspondientes a epígrafes del temario contenido en el Anexo de esta convocatoria, a razón de 3 preguntas por cada bloque de materias. A tal fin se extraerán al azar los temas de los distintos bloques de materias, de entre los cuales, el Tribunal determinará las preguntas correspondientes a los epígrafes de los mismos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo de 4 horas, consistentes en:

- a) Redacción de dictamen o de recurso administrativo.
- a) Redacción de una demanda, contestación a la demanda, querrela o denuncia.

Durante el desarrollo de esta prueba los/as aspirantes podrán hacer uso de los textos legales no comentados, en soporte papel, de los que acudan provistos.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra C, de conformidad con Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. Asimismo, se podrá acceder a éstas, a través de la página web de este Ayuntamiento, www.granada.org.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta, así como el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

«Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, por la inclusión en las listas de admitidos de las mencionadas pruebas o en las de concesión de licencias. No obstante, se efectuará el depósito previo de su importe total en ambos casos dentro del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto la no inclusión en la lista de admitidos o la no concesión de dicha licencia otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado.»

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General, ubicado en el Complejo Administrativo de los Mondragones (Avda. de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, 5 (Centro);

C/ Andrés Segovia, 60 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzin); Plaza Ciudad de los Cármes, 1 (Beiro); Avda. de Cervantes, 29 (Genil); Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte); Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda I); y C/ Marqués de Mondéjar, 3 (Ronda II).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art.38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de inscripción serán de 42,71 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. ES-59-0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria.

Estarán exentos del pago de la tasa los miembros de familia numerosa de categoría especial. En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea miembro de familia numerosa de categoría general se aplicará sobre las tarifas anteriores una reducción del 50%.

La circunstancia descrita en el párrafo anterior, deberá ser acreditada mediante la presentación de documento de la condición de familia numerosa de categoría especial o general, según proceda.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente/a y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a.

6.3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados/as que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios/as.

7.1. La lista de aprobados/as del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los/as mismos/as. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos/as, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte del Servicio de Selección de Personal.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será, según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

A N E X O

BLOQUE I

Derecho Procesal Civil

Tema 1: El Derecho Procesal. Fuentes del Derecho Procesal; el papel de los Principios Generales; Costumbre y Usos Forenses. Normas Procesales y Normas Sustantivas.

Tema 2: Planta y Organización de los Tribunales. La predeterminación legal del juez. Predeterminación Legal del órgano jurisdiccional que ha de conocer de todo el asunto. El derecho fundamental al Juez predeterminado legalmente: Titulares y ejercicio del derecho.

Tema 3: El proceso. El proceso y la Potestad jurisdiccional. Principios informadores de los distintos procesos. Principio de audiencia o de contradicción; Principio de igualdad de las partes. Principio dispositivo y de aportación de parte; el Principio «luranovit curia».

Tema 4: Los actos procesales. Proceso y actos procesales. Concentración, orden sucesivo de los actos y preclusión. El impulso procesal. Publicidad e intermediación. Requisitos y defectos de los actos procesales: de lugar, de tiempo: Términos y plazos; de forma (consideración de la lengua oficial). Defectos de los actos; nulidad, anulabilidad, irregularidad, subsanación de defectos.

Tema 5: Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales. Clases contenido y características de las resoluciones. Invariabilidad y vinculación de las resoluciones. Aclaración y corrección.

Tema 6: Actos de comunicación. Actos de comunicación con las partes y con otros sujetos: Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Actos de comunicación con otros órganos: exhortos, oficios y mandamientos.

Tema 7: Derechos de los justiciables. Pretensión y acción. Clases de acción. El derecho fundamental a obtener tutela judicial efectiva. Defensa y representación procesal de los sujetos jurídicos.

Tema 8: El proceso civil y el derecho procesal civil. Los presupuestos procesales: concepto y relevancia jurídica. La jurisdicción como presupuesto del proceso; extensión y límites; la inmunidad jurisdiccional.

Tema 9: La competencia de los Tribunales civiles. Clases de competencia. Competencia objetiva: criterios para determinarla. Competencia funcional. Competencia territorial; sumisión y fueros legales. Declinatoria.

Tema 10: El objeto del proceso civil. Relevancia técnico jurídica del objeto del proceso. Elementos delimitadores del objeto. El petitum y la causa de pedir. Acumulación de acciones

Tema 11: Las partes del proceso civil. Capacidad para ser parte. Capacidad procesal. Representación. Legitimación.

Tema 12: Pluralidad de partes. Litisconsorcio. Clases. La Intervención procesal. Litisdenunciación. La sucesión procesal: El cambio de partes.

Tema 13: Actos previos al proceso. Diligencias preliminares, reclamación administrativa previa. Conciliación preprocesal.

Tema 14: Las Medidas cautelares. Concepto. Presupuestos: apariencia de buen derecho, peligro por la mora procesal, proporcionalidad, prestación de caución. Características. Procedimiento para la adopción, modificación y alzamiento de las medidas cautelares.

Tema 15: Tipos de procesos declarativos. Ordinarios y especiales. Cuestiones incidentales. Concepto. Clases. Procedimiento. Determinación del proceso que corresponde. Cuestiones prejudiciales y sus clases.

Tema 16: La demanda. Concepto. Requisitos. Efectos. La admisión de la demanda y las funciones del Secretario Judicial.

Tema 17: La contestación a la demanda y otras actitudes del demandado. Excepciones y sus clases. Reconvención. Rebeldía.

Tema 18: La audiencia previa al juicio. Momento. Sujetos y finalidades. El juicio y su desarrollo.

Tema 19: La prueba. Concepto. Las afirmaciones fácticas como objeto de prueba, exentas de prueba: admitidas y notorias. La prueba del Derecho. Carga de la prueba. Proposición y admisión de la prueba: ilicitud de la prueba; pertinencia y utilidad. Anticipación y aseguramiento de la prueba. Valoración. Medios de prueba.

Tema 20: La Sentencia. Concepto y clases. Formación interna. Motivación de la Sentencia. Requisitos internos de la Sentencia: Claridad, precisión, exhaustividad o congruencia. Estructura externa de la Sentencia.

Tema 21: La cosa juzgada y resoluciones que la producen. Cosa juzgada formal y material. Naturaleza y Efectos de la cosa juzgada material (función positiva y función negativa de la cosa juzgada). Límites subjetivos, objetivos y materiales de la cosa juzgada. Tratamiento procesal.

Tema 22: Crisis procesales. Paralización del proceso: Suspensión e interrupción. Terminación anormal del proceso: Renuncia. Desistimiento. Allanamiento. Admisión de Hechos. Transacción. Caducidad de la instancia. Sobreseimiento.

Tema 23: El juicio verbal. Clases de demandas. Reconvención y acumulación de acciones. Reglas de postulación y competencia. Desarrollo de la vista. Resolución sobre los defectos procesales y su subsanación. Recursos frente a las resoluciones interlocutorias. Problemas que se plantean en materia de prueba.

Tema 24: Juicios verbales de carácter plenario y sumario. El verbal de desahucio. El precario. El juicio sobre la tutela posesoria. La tutela de derechos reales inscritos.

Tema 25: El Proceso Monitorio. Concepto y características. Naturaleza y antecedentes. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento. Transformación del procedimiento. La cosa juzgada.

Tema 26: El juicio cambiario. Concepto y características. Naturaleza. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento: iniciación, demanda, requerimiento de pago, embargo preventivo. El pago y el alzamiento del embargo. La oposición cambiaria. Sustanciación. La sentencia sobre la oposición y su eficacia.

Tema 27: Los recursos. Concepto. El derecho a recurrir en casos especiales. Presupuestos de admisibilidad de los recursos. Clases de Recursos. Efectos de los recursos ordinarios y extraordinarios.

Tema 28: La rebeldía y la rescisión de las sentencias firmes. La audiencia al demandado rebelde. La revisión de las sentencias firmes.

Tema 29: La nulidad de actuaciones. La conservación de los actos. La regla de la subsanación de los defectos y sus límites. Incidente de nulidad.

Tema 30: La ejecución forzosa. Concepto y naturaleza. El título ejecutivo y sus clases. Ejecución de laudos arbitrales.

Tema 31: Las partes en el proceso de ejecución. La demanda ejecutiva. Oposición a la ejecución. Suspensión de la ejecución

Tema 32: Ejecución provisional. Concepto naturaleza y presupuestos. Despacho de la ejecución. Oposición a la ejecución provisional. Revocación o confirmación de la sentencia provisionalmente ejecutada.

Tema 33: Procedimiento concursal. Antecedentes y Principios Generales de la Ley Concursal. Naturaleza del concurso. El órgano judicial: competencia objetiva y territorial. Líneas generales del procedimiento.

Tema 34: El arbitraje. Concepto y clases de arbitraje. Ambito del arbitraje. El convenio arbitral. Los árbitros. Las medidas cautelares. El procedimiento arbitral. El laudo, anulación y revisión.

Tema 35: Procedimientos de jurisdicción voluntaria. Fuentes. Reglas generales. Clasificación. Oposición. Procedimientos relativos al derecho de las personas. Procedimientos relativos al derecho de las cosas: expediente de dominio, deslinde y amojonamiento.

Tema 36: Las costas. Tasación e impugnación de costas. El recurso de apelación. El recurso de casación y sus modalidades

BLOQUE II

Derecho Procesal Penal

Tema 37: El proceso penal. Los sistemas procesales penales. El sistema procesal en la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Principio del Juez imparcial, separación de instrucción y enjuiciamiento. Principios del Proceso Penal. El Principio de oportunidad.

Tema 38: Planta y organización de los Tribunales penales. La jurisdicción como presupuesto del proceso. Límites de la Jurisdicción penal ordinaria. Competencia objetiva y funcional. Aforamientos y privilegios procesales. Inmunidad de Jurisdicción. La competencia territorial.

Tema 39: Las partes del proceso penal. El Ministerio Fiscal. El acusador particular; perjudicado y acción popular. El acusado privado. El actor civil.

Tema 40: El imputado. Presencia y ausencia del imputado: La rebeldía. El responsable civil. Representación y defensa de las partes. Costas del proceso penal.

Tema 41: El objeto del proceso penal. El hecho punible y el objeto del proceso. Delimitación del objeto. Unidad y pluralidad de objetos: conexión de delitos. Acción penal y pretensión punitiva. La llamada acción civil «exdelicto». Régimen procesal de la responsabilidad civil en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las cuestiones prejudiciales.

Tema 42: El proceso por delitos graves. Proceso penal tipo; sus fases; carácter supletorio de su regulación. Incoación del proceso: denuncia; querrela; atestado; incoación de oficio. La investigación preprocesal y sus diferencias con la instrucción. La investigación por el Ministerio Fiscal. Las actuaciones de la Policía Judicial.

Tema 43: El Sumario. Comprobación del delito: cuerpo del delito. Identificación del presunto delincuente y sus circunstancias personales. La inspección ocular. Declaraciones testificales y actos de pericia en el sumario y su valor. Aportación de documentos y otras piezas de convicción. Los medios de investigación sobre la persona: Reconocimientos médicos, pruebas alcoholimétricas y registros personales.

Tema 44: Medidas limitadoras de los derechos fundamentales. Entrada y registro en lugar cerrado; la intervención de comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas. Medidas cautelares personales. Detención y prisión provisional. Procedimiento de Habeas Corpus. Medidas cautelares reales. Aseguramiento de responsabilidades pecuniarias: fianzas y embargos.

Tema 45: Condición de imputado e imputación judicial. La posición del imputado en el proceso penal. Audiencia del imputado y sus garantías. El imputado en el proceso penal ordinario: decisión judicial sobre su situación personal; El procesamiento y la indagatoria. Procesos sin auto de procesamiento. Posición del imputado en el proceso abreviado y en el juicio de faltas.

Tema 46: El denominado período intermedio; auto de conclusión del sumario; eventual revocación del auto y nuevas diligencias y resoluciones. El sobreseimiento y sus clases. El auto de apertura del juicio oral.

Tema 47: Los artículos de previo pronunciamiento. Las calificaciones provisionales de las partes. Conformidad del acusado.

Tema 48: La prueba. Concepto; objeto; medios de prueba. Proposición, admisión o denegación; La prueba anticipada; proposición en el acto de juicio; pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales, Prueba producida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario. Análisis del art. 730 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Prueba preconstituida.

Tema 49: El juicio oral. Preparación. Comienzo, desarrollo y conclusión. La Tesis del art. 733 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La suspensión del juicio oral: causas y consecuencias.

Tema 50: La sentencia. Efectos. La cosa juzgada penal: concepto; sentido del principio «non bis in idem». Posiciones sobre la eficacia positiva o prejudicial de la cosa juzgada penal. Tratamiento procesal de la cosa juzgada penal.

Tema 51: El procedimiento abreviado. Ambito, objeto y competencia. Peculiaridades en cuanto su iniciación. Actuación de la policía judicial. La intervención del Ministerio Fiscal.

Tema 52: Diligencias y prevenciones judiciales. Las Diligencias Previas. Información de derechos. Prueba anticipada. Conclusión de la fase instructora. La conformidad por el reconocimiento de los hechos.

Tema 53. La fase intermedia. Petición de ampliación de la prueba. El sobreseimiento y sus peculiaridades. Los escritos de acusación. La apertura del juicio oral. Los escritos de defensa.

Tema 54: Fase de juicio oral: Admisión de pruebas. Celebración del juicio oral, especialidades: en ausencia del acusado y del responsable civil; alegaciones previas; conformidad; desarrollo del juicio. La sentencia. Apelación y anulación.

Tema 55: Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Desarrollo del juicio y sentencia. Impugnación de la Sentencia.

Tema 56: Juicio de faltas. Su régimen general y de faltas de enjuiciamiento inmediato; ámbito de aplicación. Señalamiento de juicio y citaciones. Celebración del juicio. La sentencia y su impugnación.

Tema 57: Los procesos penales especiales: El proceso contra senadores y diputados; los procesos por injurias y calumnias contra particulares; los procesos sobre delitos cometidos por medio de la imprenta y otros medios de publicación.

Tema 58: Régimen general de los recursos en el proceso penal. Los recursos contra las resoluciones de los secretarios judiciales. Los recursos no devolutivos: reforma y súplica. Recursos devolutivos: La apelación en el proceso ordinario y el procedimiento abreviado; El recurso de queja contra la inadmisión de otro recurso y como sustitutivo de la apelación.

Tema 59: El recurso de casación penal. Resoluciones recurribles, motivos, admisión y sustanciación. La revisión penal. El recurso de rescisión de la sentencia dictada contra reos ausentes.

Tema 60: La ejecución de las sentencias penales. Los juzgados y tribunales sentenciadores; juzgados de vigilancia penitenciaria y administración penitenciaria; sus respectivas funciones.

BLOQUE III

Derecho Procesal Laboral

Tema 61: El proceso laboral. Principios y especialidades. Distribución de competencia entre los órganos jurisdiccionales sociales. Reclamación Previa. Agotamiento de la vía administrativa. Mediación y conciliación administrativa. Demanda. Conciliación intraprocesal y acto de juicio.

Tema 62: El proceso laboral ordinario y modalidades procesales. Tutela de derechos fundamentales. Régimen de recursos.

Tema 63: Modalidades procesales: Despidos y sanciones.

Tema 64: Modalidades procesales: vacaciones, materia electoral, movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo y derecho de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Conflictos colectivos

Tema 65: Medios de impugnación. Recursos contra providencias, autos diligencias de ordenación y decretos. Recurso de Suplicación. Recurso de Casación . Casación para unificación de doctrina.

Tema 66: Ejecución de sentencias y demás títulos ejecutivos. Disposiciones generales. Ejecución provisional

Derecho Procesal Contencioso-Administrativo

Tema 67: El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza extensión y límites de este orden jurisdiccional. Cuestiones a que se extiende su conocimiento y cuestiones excluidas.

Tema 68: Órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de las respectivas competencias.

Tema 69: Las partes: capacidad y legitimación. Representación y defensa de las partes.

Tema 70: Objeto del recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnabile y supuestos especiales tras la Ley 29/98, de 13 de julio. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 71: Procedimiento contencioso-administrativo: Plazo. Medidas Cautelares.

Tema 72: Procedimiento en primera o única instancia: diligencias preliminares. Interposición del recurso. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento y personación.

Tema 73: Demanda y Contestación. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo.

Tema 74: Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. Planteamiento de cuestiones nuevas

Tema 75: La sentencia. Contenido. Otros modos de terminación del proceso. Costas procesales.

Tema 76: Cuestión de ilegalidad y recurso de lesividad. Procedimiento Abreviado.

Tema 77: Especialidades del procedimiento abreviado. Procedimiento para la protección de derechos fundamentales de la persona. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.

Tema 78: Recursos contra resoluciones interlocutorias. Recurso de Apelación.

Tema 79: Recurso de Casación. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 80: Recurso de casación en interés de ley y para la unificación de doctrina.

Tema 81: Recurso de revisión. Ejecución de sentencia . Ejecución provisional de sentencia.

BLOQUE IV

Derecho Civil e Hipotecario

Tema 82: Las fuentes del derecho. La Ley: requisitos y clases. La Costumbre: Clases; prueba de la costumbre. Los Principios Generales del Derecho: funciones. La Jurisprudencia. La Codificación. El Código Civil.

Tema 83: El hecho, el acto y el negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. Sus clases. Negocios simulados, fiduciarios y fraudulentos. La voluntad: los vicios del consentimiento. El objeto. La causa.

Tema 84: El derecho real. Concepto y caracteres. Clases. El derecho de propiedad. Acciones que protegen el dominio.

Tema 85: Modos de adquirir el dominio. Concepto. Sistemas y Clases. La ocupación. Teoría del Título y Modo. La tradición. La usucapión.

Tema 86: La posesión. El usufructo. Derecho real de servidumbre.

Tema 87: La obligación: concepto y evolución histórica. Elementos. Sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones.

Tema 88: Clases de obligaciones: Específicas y generales. Unilaterales y recíprocas. El art. 1124 Cc. Puras, condicionales y a plazos. *Conditio iuris*. Únicas y múltiples. Mancomunadas y solidarias Divisibles e indivisibles. Con cláusula penal. Pecuniarias. Causas de extinción de las obligaciones.

Tema 89: El incumplimiento de las obligaciones. Acción revocatoria. Acción Pauliana.

Tema 90: El contrato. Concepto y función. Principio de la autonomía de la voluntad. Clases Capacidad para contratar. El consentimiento y sus vicios. Objeto causa y forma. Perfección y consumación.

Tema 91: Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad, anulabilidad: causas y efectos. La confirmación de los contratos. El riesgo imprevisible. La revisión de los contratos.

Tema 92: El registro de la propiedad. Sistemas. Delimitación de la materia inscribible: el art. 2 de La Ley Hipotecaria. Títulos Inscribibles. Asientos inscribibles.

Tema 93: Los Principios Hipotecarios. El principio de la inscripción. Principio de Legalidad. Principio de Legitimación Registral. Principio de Prioridad. Principio de Tracto Sucesivo.

Tema 94: La Fe Pública Registral: examen del art. 34 Ley Hipotecaria. La usucapión y el Registro de la Propiedad. La Prescripción extintiva y el Registro de la Propiedad.

Tema 95: La apertura del folio registral: La inmatriculación de fincas. Los asientos registrales. La anotación preventiva. Notas marginales.

Tema 96: La inexactitud registral. Concepto y clases. Rectificación del Registro. Art. 40 Ley Hipotecaria. Efectos de la Rectificación. Errores de los asientos y su rectificación.

Tema 97: El título público adquisitivo. Acta de notoriedad. Reanudación del tracto y exceso de cabida. Expediente de liberación de cargas y gravámenes.

Derecho Penal

Tema 98: Concepto de Derecho penal. El Derecho Penal Español: Antecedentes y legislación vigente. El Código Penal y las reformas más recientes. Principios informadores del Derecho penal: intervención mínima, legalidad, culpabilidad, proporcionalidad. El principio *non bis in ídem*.

Tema 99: El concepto de delito en el Código Penal español: sus elementos. El delito como acción; antijuricidad y tipicidad. El dolo: sus clases. La imprudencia. Teoría del error en el Derecho Penal. Concepto y fines de la pena: sus clases y forma de determinación. Medidas de Seguridad. Concepto y fines.

Tema 100: La responsabilidad civil derivada del delito: concepto, regulación y contenido. Personas civilmente responsables. La responsabilidad civil de los entes públicos.

Tema 101: La vida del delito. Conspiración, proposición y provocación para delinquir. Tentativa de delito y delito consumado. La participación en el delito: autores y cómplices. Formas de aparición del delito: el *itercriminis*. El delito continuado y el delito masa. Concurso de delitos y concurso de leyes.

Tema 102: Circunstancias que eximen la responsabilidad. Estudio de las atenuantes y agravantes en el Código Penal.

Tema 103: La parte especial del Código Penal: delitos de amenazas, coacciones, atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos y de la resistencia y desobediencia.

Tema 104: Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Falsedades cometidas por autoridades y funcionarios públicos.

Tema 105: Delitos contra la Administración Pública: concepto de autoridad y funcionario público. Prevaricación. Nombramientos ilegales. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

Tema 106: Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales.

Tema 107: Las faltas. Clasificación Legal. Las faltas contra las personas. Las faltas contra el patrimonio. Las faltas contra los intereses generales. Las faltas contra el orden público. Disposiciones comunes.

Derecho Laboral

Tema 108: El derecho del trabajo. Concepto y fines. Sistema de fuentes. La constitucionalización del Derecho del Trabajo. La aplicación de las normas laborales.

Tema 109: Convenios colectivos. Fuerza vinculante de los convenios. Convenios estatutarios y extraestatutarios. Acuerdos de empresa. Aplicación de los convenios y el principio de globalidad. Vigencia temporal y denuncia. Concurrencia de los convenios.

Tema 110: El contrato de trabajo. Notas definitorias. Relación laboral común y relaciones laborales especiales. El trabajo de los menores. Conciliación de la vida familiar y laboral.

Tema 111: Modalidades de contrato laboral. Contrato indefinido. Contratos temporales. Formativos. A domicilio. A tiempo parcial. Fijo discontinuo y de relevo.

Tema 112: La extinción del contrato de trabajo. Despido disciplinario. Despido improcedente. Despido nulo. Extinción por causas objetivas. Extinción por voluntad del trabajador.

Tema 113: Conflictos colectivos: Formalización y resolución. El derecho de Huelga. El cierre empresarial. Otras formas de conflicto colectivo.

Tema 114: La acción protectora: El accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad temporal. Invalidez y sus grados. Jubilación y viudedad.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Granada, referente a la rectificación de error material de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Policía Local.

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, con fecha 15 de diciembre de 2014, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

«Visto informe emitido por la Jefa de la Sección de Selección, que lleva el conforme de la Jefa del Servicio de Selección, en relación a error material detectado en las bases del proceso selectivo convocado para provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, aprobadas por Decreto de fecha 15 de octubre de 2014, con objeto de su adecuación al nuevo Reglamento General de Conductores, aprobado por R.D. 8818/2009, en uso de las atribuciones que me son conferidas, he resuelto:

1.º Rectificar error material detectado en la base 1.3.G) del proceso selectivo convocado para provisión en propiedad de 4 plazas de Policía Local, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1.3. Requisitos:

...”

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Debe decir:

“1.3. Requisitos:

...”

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

2.º Ordenar se efectúe la publicación de la presente rectificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2014.- El Teniente de Alcalde, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de bases de selección de personal funcionario y laboral.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El Sr. Alcalde Presidente, por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2014, ha aprobado las Bases Generales y Anexos correspondientes, para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento de Punta Umbría que a continuación se expresan, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2011 (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 84, de fecha 5.5.11), unas como personal funcionario de carrera y otras como personal laboral fijo de plantilla.

Estas plazas pertenecen a la Escala, subescala o clase que se indican en los Anexos correspondientes están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

1.2. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; y cualquiera otra disposición que resulte aplicable.

- Así mismo será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Punta Umbría y cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a, o despedido/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Y no haber sido condenado/a por delitos dolosos.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y presentadas en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de

Punta Umbría (Huelva), acompañadas del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, así como también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o en cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma en que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y fecha de presentación.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido/a. y poseer una capacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo que acredite la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

3.4. Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso, fotocopia simple de los méritos por parte de los/as solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

3.5. Los derechos de examen serán:

Para plazas del Grupo A, Subgrupo A1: 72,00 euros.

Para plazas del Grupo A, Subgrupo A2: 60,00 euros.

Para plazas del Grupo C, Subgrupo C1: 48,00 euros.

Para plazas del Grupo C, Subgrupo C2: 36,00 euros.

Para plazas del Grupo E: 20,00 euros.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará mediante ingreso directo en cualquiera de las cuentas corrientes que este Ayuntamiento de Punta Umbría, tiene abierta en las siguientes entidades bancarias:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria núm. cuenta ES11-0182-6028-07-0201793183; Banco Santander Central Hispano núm. cuenta ES49-4439-53-2110000661; Caja Rural núm. cuenta ES40-3187-0005-52-1086657622; BB Bank Cajasur núm. cuenta ES95-0237-0347-00-9157584268; Caixa núm. cuenta ES42-2100-7171-88-2200104754; Unicaja núm. cuenta ES72-2103-0563-41-0232601417.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la Tesorería Municipal, haciendo constar en tales giros el nombre del/la aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

- Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditaran su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

- Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Servicio Público de Empleo-Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

3.6. Los/as aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas cuando los aspirantes resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, Resolución de la Alcaldía con

la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. En Resolución posterior se hará pública la fecha y lugar de inicio de las pruebas, así como la composición de los respectivos Tribunales.

4.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría que corresponda, conforme a las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deben poseer un nivel de Titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, serán nombrados por el Alcalde de este Ayuntamiento y se atenderán en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A partir de su constitución, el Tribunal requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, para actuar válidamente.

Estará integrado por 5 Empleados Públicos titulares, junto con cinco suplentes.

Un Presidente y suplente.

Tres vocales titulares y suplentes.

Un Secretario Titular y suplente.

El Tribunal deberá ajustar su composición a los principios de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y con voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fase de oposición y, en su caso, la del concurso, será como se indica en las Bases Generales o en los Anexos respectivos, que, asimismo, especificará el procedimiento de selección.

6.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/la aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

6.3. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de otro nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 5 días naturales y máximo de 45 días naturales.

7. Sistema de calificación.

A) Fase de concurso:

7.1. El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura como anexo a estas Bases Generales.

De figurar en los anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellos se especifique.

7.2. La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la primera prueba, atendiendo a los méritos alegados y acreditados junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada primera prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la valoración inicial de méritos.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de los méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/la Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

B) Fase de oposición:

7.3. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Punta Umbría.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

7.4. Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos, seminarios y Titulación.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

8. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados/as, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los/as demás aspirantes, la calificación de aprobado/a sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

8.2. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previsto en la Legislación vigente.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por la no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos/as, de aquellos/as aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de las plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/a aspirante o aspirantes seleccionados/as, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

8.3. Cumplidos los trámites correspondientes se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as quienes deberán tomar posesión o firmar contrato, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES (PARA LA FASE DE CONCURSO)

El presente baremo será de aplicación general, salvo en aquellas plazas cuyos anexos establezcan un baremo específico.

1. Titulación:

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,00 punto, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,00 punto.

Titulo Universitario Superior: 0,85 puntos.

Titulo Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,55 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.

Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, F.P. 1 o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de Titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según las reglas siguientes:

- Curso de duración entre 10 y 29 horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.

- Curso de duración entre 30 y 49 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.

- Curso de duración entre 50 y 69 horas lectivas: 0,60 puntos por cada curso.

- Curso de duración entre 70 y 99 horas lectivas: 1 punto por cada curso.

- Curso de duración de 100 horas lectivas o más; 1,50 puntos por cada curso.

- Las jornadas se puntuarán con 0,10 puntos cada una de ellas.

3. Experiencia:

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 3 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual o similar categoría y cualificación en la Administración Local: 0,05 puntos.

- En puestos de igual o similar categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,04 puntos.

- En puestos de igual o similar categoría y cualificación en la empresa privada: 0,03 puntos.

No se computaran servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores a un mes.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Acreditación de méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Fotocopia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Fotocopia simple de Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral. En caso de empresa privada, contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se haga constar el puesto de trabajo y categoría profesional e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación funcional o contractual con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

ANEXO I

Denominación: Técnico Administración General. OEP 2011. Personal funcionario.

Número: Una. (1).

Grupo/Subgrupo: A/A1 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, EBEP).

Escala: Administración General.

Subescala: Técnicos Superiores.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, Titulación de Licenciado en Derecho, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Políticas, en Ciencias Económicas o Empresariales, o aquellas titulaciones declaradas legalmente equivalentes.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario de materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 100 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,10 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre las materias específicas, que figuran en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

T E M A R I O

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución.

2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones. Funcionamiento, organización. El tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

4. La corona. Las funciones constitucionales del Jefe del Estado. Sucesión y regencia. El refrendo.

5. El Tribunal constitucional. Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

6. El Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la justicia.

7. El Gobierno. Composición y funciones. Relaciones con otros poderes. La Administración del Estado central y periférica.

8. Organización territorial del Estado. Las comunidades Autónomas: su organización y competencias. Los estatutos de Autonomía. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 5/2010, de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

9. La Ley: Elaboración. Clases de Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa. Los tratados Internacionales y su valor en Derecho Interno.

10. El Reglamento: Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares.

11. Las comunidades europeas y sus Tratados. Las Fuentes del Derecho Comunitario. Referencia a las instituciones comunitarias.

12. La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno. La Administración Pública y la norma jurídica. La discrecionalidad de la Administración: concepto, fundamento y límites.

13. El concepto del Derecho Administrativo. Actividad administrativa del derecho privado. Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias. La llamada Ciencia de la Administración.

14. El principio de legalidad. Las fuentes del derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía.

15. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. La Administración del Estado como persona jurídica. Las comunidades Autónomas. La diversificación de Administraciones Públicas. Tipología de los Entes Públicos. Capacidad jurídica de los Entes Públicos.

16. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo. El interés legítimo.

17. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

18. La estructura presupuestaria.

19. Las Haciendas Locales. Tributos propios de los Municipios. Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales.

20. Regulación básica del Estado en materia de Régimen Local. Legislación Estatal sobre Régimen Local: Fundamento Constitucional y Naturaleza. Legislación Autonómica sobre Régimen Local. Límites de la Ley Autonómica. La relación entre ley Autonómica y Ley Estatal. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

21. El Municipio: concepto y elementos. El término Municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. El Estatuto de los vecinos.

22. La organización municipal: Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, El Pleno y Juntas de Gobierno Local. Órganos Complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. Regímenes de sesiones y acuerdos. Los Órganos de Gobierno Local.

23. Actas. Certificaciones. Comunicaciones. Notificaciones y publicaciones de los acuerdos. El registro de documentos.

24. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clases. Requisitos.

25. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos.

26. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa. Notificación. Publicación.

27. La obligación de la Administración de resolver. Los actos presuntos. Certificación. Efectos.

28. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

29. El procedimiento Administrativo. Concepto. Naturaleza. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación. El Procedimiento Administrativo Común.

30. La estructura del procedimiento Administrativo Común: Iniciación. Clases de iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Ordenación.

31. La estructura del Procedimiento Administrativo Común: Instrucción. Alegaciones.

32. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados.

33. Finalización del procedimiento administrativo. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

34. Principios generales de los recursos administrativos. Naturaleza y régimen jurídico. Actos susceptibles de recurso. Motivos, clases y elementos subjetivos. Reglas generales de tramitación.

35. Recursos administrativos. Clases. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución.

36. Clases de recursos administrativos. Recursos de alzada. Recursos de reposición. Recursos extraordinario de revisión.

37. Potestad sancionadora. Concepto y significado. Principios para su ejercicio. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

38. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Caracteres. Presupuestos de la responsabilidad. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

39. Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de Costas. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y uso sostenible del litoral, y modificación de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas.

40. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB). Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA). Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA). Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL). Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP). Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE). Ley 16/1985, de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico (LPHE). Reglamento que parcialmente desarrolla la anterior Ley, aprobado en virtud del Real Decreto 11/1986, de 10 de enero (RPHE). Ley 14/2007, de noviembre de 2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA, BOJA núm. 248,

de 19 de diciembre de 2007). Reglamento de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero (RPHA).

41. Función pública Local. Clases de empleados públicos locales. Derechos y deberes.

42. Función pública Local: Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Materias específicas

43. Evolución Histórica de la Legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y la legislación estatal del suelo posterior.

44. El marco Constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias Urbanísticas del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Entidades Locales.

45. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clasificación. El patrimonio de las entidades Locales, Conservación y tutela de los bienes: Inventario y Registro de bienes. Administración del patrimonio.

46. Las prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes.

47. Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales: Utilización de los bienes de dominio público.

48. Utilización de los bienes patrimoniales. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

49. Enajenación de los bienes de las entidades locales. Cesión gratuita de bienes. Permuta. El desahucio por vía administrativa.

50. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Órganos y competencias.

51. Las partes en el proceso Contencioso Administrativo: Legitimación. El objeto del recurso Contencioso Administrativo.

52. El procedimiento de primera o única instancia. Medidas cautelares.

53. La sentencia en el proceso contencioso-administrativo. Recursos contra la sentencia.

54. Procesos especiales en la jurisdicción contencioso administrativa.

55. Regulación Estatal del Suelo: el texto refundido de la Ley de Suelo de 20 de junio de 2008. Principios fundamentales en la regulación del uso del suelo, en la ordenación del territorio y en la ordenación urbanística. Condiciones básicas del ejercicio de derechos y deberes relacionados con el suelo: derechos y deberes del ciudadano.

56. Régimen urbanístico del derecho de propiedad. Facultades, deberes y cargas que configuran el contenido del derecho de propiedad del suelo.

57. Bases del Régimen del Suelo. Criterios Básicos de Utilización del suelo. Publicidad y eficacia de la Gestión Pública Urbanística. Situaciones Básicas del Suelo. Utilización del suelo rural, Actuaciones de transformación urbanística. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano.

58. Deberes de la promoción de las actuaciones de transformación urbanística. Concepto de finca y parcela en la legislación de suelo estatal: operaciones jurídicas relacionadas: división, segregación y parcelaciones urbanísticas.

59. La declaración de obra nueva en construcción y terminada: problemática sobre exigencia de la licencia de primera ocupación en Andalucía. Operaciones de equidistribución., Subrogación real de los derechos y deberes urbanísticos.

60. Las valoraciones en el Texto Refundido de la Ley de Suelo. Ámbito de aplicación. Criterios para la valoración del suelo.

61. Expropiación forzosa por razón de la ordenación territorial y urbanística: principios fundamentales de su regulación el Texto Refundido de la ley de Suelo Estatal de 20 de junio de 2008: Justiprecio, inscripción registral y derechos de reversión y retasación.

62. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas en el ámbito urbanístico: Supuestos y régimen jurídico.

63. Medidas de garantía del cumplimiento de la función social de la propiedad en la normativa estatal sobre suelo: venta y sustitución forzosa.

64. Los patrimonios públicos de suelo en la Legislación del suelo estatal: Derecho de superficie. Regulación en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de los instrumentos de intervención en el mercado de suelo.

65. El Registro de la Propiedad y el Urbanismo: Tratamiento en la normativa estatal.

66. El R.D. 1093/1997, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística: Actos y títulos inscribibles. Inscripción de Proyectos de equidistribución. Inscripción de expropiaciones urbanísticas. La inscripción registral de las declaraciones de obra nueva. Las anotaciones preventivas en procedimientos administrativos de disciplina urbanística y en el proceso contencioso administrativo. Notas marginales.

67. La inscripción registral de los actos de parcelación urbanística. Inscripción de transmisiones sujetas a tanteo y retracto urbanístico. Las inscripciones en el procedimiento de venta forzosa.

68. La Ordenación urbanística: Instrumentos de ordenación y planeamiento. Clases.

69. Los Instrumentos de planeamiento supramunicipal: El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los planes de ordenación del territorio de ámbito sub-regional. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio. Planes de Ordenación Intermunicipal. El POTA Ley 1/94, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.

70. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto. Objeto. Determinaciones según los distintos tipos de municipios. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada.

71. El Plan General Municipal de ordenación. Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Otros instrumentos de planeamiento general.

72. Los planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Dialéctica Plan de Sectorización-Plan General.

73. Los planes parciales de ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Dialéctica Plan Parcial-Plan General. Ámbito territorial. Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial. Dialéctica Plan Especial-Plan General.

74. Los estudios de detalle. Estudio jurisprudencial del contenido de los estudios de detalle. Los catálogos.

75. Otros instrumentos de ordenación urbanística: Normativas directoras para la ordenación urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

76. Las disposiciones legales como límites reductores de la discrecionalidad de la potestad y ordenación a través del planeamiento.

77. Los criterios mínimos legales de la ordenación: los estándares urbanísticos. Ordenación de áreas urbanas y sectores. Previsiones sobre Unidades de ejecución, sistemas de actuación y plazos.

78. El procedimiento de aprobación del planeamiento: Actos preparatorios. Formulación de planes y proyectos de urbanización. El procedimiento de aprobación.

79. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los Planes.

80. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Régimen Urbanístico del Suelo en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Actuaciones de interés público en suelo No urbanizable. Los Catálogos Urbanísticos.

81. La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos para la legislación de la actividad de ejecución. El proyecto de urbanización. Los sistemas de actuación. Concepto y «numerus clausus». La elección del sistema de actuación. Sustitución del sistema. Procedimiento. Efectos.

82. El sistema de compensación. Concepto. El principio de solidaridad de beneficios y cargas. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación.

83. La Junta de Compensación: naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita. La ejecución de las obras de urbanización y su cesión a la Administración actuante.

84. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas: la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación. La expropiación como sistema de actuación.

85. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.

86. Los Convenios Urbanísticos de Planeamiento y Gestión: procedimientos de aprobación. Contenido. Conservación de la edificación y la urbanización. Ordenes de ejecución y declaración de ruina.

87. La Disciplina urbanística: Licencias urbanísticas: Naturaleza. Actos sujetos y excluidos. Procedimiento para su otorgamiento. Caducidad y revocación. Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

88. La Disciplina urbanística: Inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

89. La Disciplina urbanística: Infracciones urbanísticas: Personas responsables. Competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores en materia urbanística.

90. La Disciplina urbanística: Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones urbanísticas. Clases de infracciones urbanísticas: Tipos básicos, y específicos de las infracciones urbanísticas y sanciones. Medidas sancionadoras accesorias. Prescripción de infracciones y sanciones.

ANEXO II

Denominación: Técnico Medio de Gestión. OEP 2011. Personal funcionario.

Número: Una. (1).

Grupo/Subgrupo: A/A2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, EBEP).

Escala: Administración General.

Subescala: Técnicos Medios.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, Titulación de Diplomado Universitario en empresariales, económicas, dirección y administración de empresas, o los tres primeros cursos o primer ciclo de la licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con las materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias específicas que figuran en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

T E M A R I O

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Líneas del Constitucionalismo Español. Estructura.
2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.
3. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos de la Constitución. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.
4. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.
5. Las relaciones ente Administraciones Públicas. Mecanismos de cooperación y coordinación.
6. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Concepto. Las Administraciones y funciones del Estado. Gobierno y Administración.
7. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
8. El municipio. Organización Municipal. Competencias. Obligaciones mínimas.
9. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Principios constitucionales informadores.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. La Ley. Conceptos y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.
12. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
13. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.
14. Los actos jurídicos de la Administración. Públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

15. Clasificación de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. Actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa.

16. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

17. La invalidez de los actos administrativos: actos nulos y anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

18. El procedimiento administrativo (I): Naturaleza y fines. Regulación Legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos, en particular, el acceso a los registros y archivos.

19. El procedimiento administrativo (II): Plazos, iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

20. Los recursos administrativos: conceptos, clases y principios generales de su regulación.

Materias específicas

21. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: régimen vigente. Procedimientos para su exigencia: ordinario y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios.

22. El Estatuto Básico del Empleado Público. Funcionarios de carreta, interinos y personal eventual y laboral. Relaciones de Puestos de Trabajo. Plantillas presupuestarias.

23. La Oferta de Empleo Público. La selección de personal. Especial referencia a la selección de funcionarios de la administración local. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

24. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

25. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos: conceptos retributivos. El derecho de sindicación de los funcionarios y del personal laboral.

26. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas, sanciones y procedimiento. Órganos competentes para la imposición de sanciones a funcionarios locales.

27. La contratación administrativa. La naturaleza jurídica de los contratos públicos en contraposición a los contratos civiles.

28. Criterios de distinción entre contratos administrativos y el resto de contratos de las Administraciones Públicas.

29. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objetos y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa.

30. Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación.

31. Actuaciones preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes. Sistemas de selección del contratista.

32. Ejecución, Modificación y extinción de los contratos.

33. El Contrato de Obras. Régimen jurídico. Régimen del contrato de gestión de los servicios públicos y de suministro.

34. El Contrato de Servicios. Régimen jurídico. El Contrato de Concesión de Obra Pública. Régimen jurídico.

35. La invalidez de los contratos públicos. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

36. Los bienes de las Entidades Locales: Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

37. El presupuesto de las Entidades Públicas Locales. Contenido y Anexos.

38. Las ideas fundamentales sobre las normas de elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto: Los Principios Presupuestarios.

39. La Estructura Presupuestaria (I): Clasificación de los componentes del Presupuesto. Estructura del Presupuesto de Gastos.

40. La Estructura Presupuestaria (II): Estructura del Presupuesto de Ingresos. Niveles de vinculación.

41. Elaboración y Aprobación del Presupuesto. Órganos competentes y plazos. Aprobación inicial y definitiva. El Presupuesto prorrogado.

42. Los créditos presupuestarios. Delimitación de los créditos presupuestarios en gastos: los niveles de vinculación jurídica. Diferentes situaciones de los créditos de gastos. Concepto de Modificación Presupuestaria.

43. Modificaciones presupuestarias en Gastos. Clases, definiciones y requisito común. Modificaciones de las previsiones de ingresos: Justificación.

44. Ejecución del Presupuesto de Gastos. Normas y contenido. Fases de la Gestión de los gastos del Presupuesto Corriente: conceptos, competencia, requisitos y efectos, Excepciones a las Reglas Generales: Pagos a justifica, anticipos de caja fija y gastos pluricelulares.

45. Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Reconocimiento y liquidación del Derecho. Extinción del derecho. Devoluciones de Ingresos.

46. Liquidación del Presupuesto. Principio de anualidad como justificación de la liquidación del presupuesto de Gastos. Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

47. Agrupación de Presupuestos Cerrados.

48. El control presupuestario: definición, tipos de control del presupuesto. La función Interventora.

49. Endeudamiento Local. Operaciones a corto plazo.

50. Obligaciones de información previstas en la LOEP y S.F. Orden MAP 2015/2012.

51. El principio de rentabilidad presupuestaria. Concepto. Cálculo. Ajuste.

52. La Regla del Gasto. Concepto. Cálculo.

53. Planes económico, financiero y planes de reequilibrio según LOEP y S.F.

54. El período a medio de pago a proveedores.

55. La factura electrónica y el registro contable de facturas en el Sector Público.

56. El coste efectivo de los Servicios. Criterios de cálculo.

57. Operaciones no presupuestarias: el IVA en los Ayuntamientos.

58. Endeudamiento Local. Operaciones a Largo Plazo.

59. Conceptos de remanente de crédito, resultado presupuestario y remanente de Tesorería.

60. La Cuenta General del Presupuesto. Contenido y tramitación.

ANEXO III

Denominación: Auxiliar Administrativo. OEP 2011. Personal funcionario.

Número: Una. (1).

Grupo:/Subgrupo: C/C2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, EBEP).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, estar en posesión de la siguiente titulación Graduado escolar, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de 1.º grado.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición:

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, se calificaran de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario, relacionado con el temario, de cuatro respuestas alternativas, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas sobre el temario que se expresa, cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,10 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, y en el tiempo que el Tribunal determine, relacionado con las materias del temario de la convocatoria.

T E M A R I O

1. La evolución de las Comunidades Europeas: antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

3. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

4. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

5. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

6. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

7. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

8. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

9. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

10. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

11. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

12. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

13. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

14. Órganos de gobierno municipales (continuación). El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

15. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

16. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El Archivo: concepto, clases y principales criterios de ordenación.

17. Definición de los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

18. La atención al público: acogida e informes. Los servicios de información y reclamación administrativa.

19. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

20. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

ANEXO IV

Denominación: Técnico Auxiliar Gabinete de Prensa. OEP 2011. Personal laboral.

Número: Dos (2).

Grupo/Subgrupo: C/C1 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, EBEP).

Categoría: Técnico Auxiliar Gabinete de Prensa.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Requisitos específicos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el tribunal. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen. Se valorará de 0 a 10 puntos.

TEMARIO GENERAL

1. La evolución de las Comunidades Europeas: antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.
2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.
3. Las Instituciones de la Unión Europea: El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.
4. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
5. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.
6. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.
7. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.
8. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.
9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.
10. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.
11. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.
12. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.
13. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
14. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.
15. Órganos de gobierno municipales (continuación). El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.
16. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.
17. Ley 50/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
18. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.
19. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.
20. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMARIO ESPECÍFICO

21. La publicidad como comunicación formateada y pagada por el emisor. Elementos básicos de la misma.
22. Patrocinios y mecenazgos como elementos que sirven para la consolidación de las entidades.
23. Relaciones Públicas. Contactos individualizados y colectivos.
24. El Director de Comunicación. Elementos de comunicación global que debe integrar y armonizar. Sectores en los que actúa.
25. Funciones del Director de Comunicación.
26. El portavoz y su comunicación en público.
27. Comunicación Interna. Focos dinamizadores. Elementos de la Comunicación Interna.
28. Publicaciones de carácter interno. Contenido.
29. El Gabinete de Comunicación hacia el exterior. Las relaciones informativas, de publicidad y con la sociedad.
30. Comunicación Interna y partidos políticos.
31. Comunicación exterior. Ocupaciones. Trato diario con los medios de comunicación. Recomendaciones.
32. principales demandas de los medios de comunicación al Gabinete de Comunicación.
33. Instrumentos para la organización del trabajo de un Gabinete de Relaciones Informativas.
34. El suministro de información a través de un Gabinete de Relaciones Informativas.

35. La crisis. Cómo informar.
36. Cauces físicos para suministrar la información a los medios de comunicación desde un Gabinete de Relaciones Informativas.
37. Rueda de prensa y nota de prensa. Preparación previa, puesta en escena y posterior seguimiento.
38. Las webs como medios de comunicación claves para actuar en la red.
39. Nuevos escenarios sociales en movilidad. Surgimiento de la privacidad en lo público. El móvil y las Redes Sociales como herramientas de comunicación.
40. Técnicas de protocolo Institucional aplicadas a la Administración Local.

ANEXO V

Denominación: Ordenanza. OEP 2011. Personal laboral.

Número: Una (1).

Grupo:/Subgrupo: E. Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación. (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, EBEP).

Categoría: Ordenanza.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente. En su defecto y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 7.ª de la Ley 7/2007, podrán ser admitidos aquellos aspirantes que no estén en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo actual.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición:

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 40 preguntas sobre el temario que se expresa, cuya respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, y en el tiempo que el mismo determine, relacionado con las materias del temario de la convocatoria.

T E M A R I O

Materia común

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.
3. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.
4. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.
5. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

Materia específica

6. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción.
7. Manejo de máquinas reproductoras y otras análogas.
8. Franquero, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.
9. Notificación de acuerdos y resoluciones. Práctica de la notificación.
10. El Registro de entrada y salida de documentos.

Punta Umbría, 5 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Gonzalo Rodríguez Nevado.